



ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**EFECTOS DE FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DE LA
RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN LOS DERECHOS
DE LOS CONTRIBUYENTES LAMBAYEQUE 2020-2021**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN
TRIBUTACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**

Autora:

Bach. Rojas Salazar Luisa Carla

<https://orcid.org/0000-0003-4701-9844>

Asesora:

Mg. Balcazar Paiva Eveling Sussety

<https://orcid.org/0000-0002-4188-0724>

Línea de Investigación:

**Gestión, innovación, emprendimiento y competitividad que promueva el
crecimiento económico inclusivo y sostenido**

Sublínea de Investigación:

**Normas Internacionales de Información Financiera en el contexto de los
procesos contables y la creación de valor en la empresa**

Pimentel – Perú

Año 2024



ESCUELA DE POSGRADO

**MAESTRÍA EN TRIBUTACION NACIONAL E
INTERNACIONAL**

**EFFECTOS DE FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DE LA RENTA
DE PRIMERA CATEGORÍA EN LOS DERECHOS DE LOS
CONTRIBUYENTES LAMBAYEQUE 2020-2021**

AUTORA

Mg. Rojas Salazar Luisa Carla

CHICLAYO – PERÚ

2024

TÍTULO DE LA TESIS

**EFFECTOS DE FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DE LA
RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN LOS DERECHOS DE
LOS CONTRIBUYENTES LAMBAYEQUE 2020-2021
APROBACIÓN DE LA TESIS**



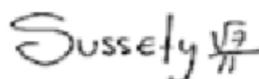
MBA. JIMENEZ GARCIA JESUS ALBERTO

Presidente del jurado de tesis



Mg. RIOS CUBAS MARTIN ALEXANDER

Secretaria (o) del jurado de tesis



Mg. BALCAZAR PAIVA EVELING SUSSETY

Vocal del jurado de tesis



DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la **DECLARACIÓN JURADA**, soy **Rojas Salazar Luisa Carla** estudiante (s) del Programa de Estudios de **Maestría en Tributación Nacional e Internacional** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autora del trabajo titulado:

EFFECTOS DE FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DE LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES LAMBAYEQUE 2020-2021

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en **Rojas Salazar Luisa Carla** dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y auténtico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Rojas Salazar Luisa Carla	DNI: 42515848	
----------------------------------	---------------	---

Pimentel, 11 de marzo de 2024.

REPORTE DE SIMILITUD TURINITIN

NOMBRE DEL TRABAJO

TURNITIN - ROJAS SALAZAR.docx

RECuento de palabras

12510 Words

Recuento de caracteres

65450 Characters

Recuento de páginas

57 Pages

Tamaño del archivo

432.6KB

Fecha de entrega

Feb 13, 2024 6:33 PM GMT-5

Fecha del informe

Feb 13, 2024 6:34 PM GMT-5

● 17% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 16% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 9% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

Dedicatoria

Dedico esta tesis a mi familia por haberme apoyado, por creer en mí, pero sobre todo por darme el soporte y la confianza para superar toda adversidad y poder continuar a lo largo del presente trabajo.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por su inmenso amor y protección que me ha permitido vencer cada obstáculo y poder cumplir una de mis metas.

Un agradecimiento especial Antonio José Rinaldi Razuri por haberme ayudado a alcanzar este logro, a cada uno de los docentes por haber brindado los lineamientos necesarios, absolver las inquietudes para desarrollar la presente tesis.

RESUMEN

El presente estudio titulado “EFECTOS DE FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DE LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES LAMBAYEQUE 2020-2021, se realiza con la finalidad de establecer lineamientos a fin de que en un proceso de fiscalización durante una pandemia no se vulnere los derechos de los contribuyentes de renta de primera categoría en la ciudad de Chiclayo.

Frente a la necesidad que tiene el estado de generar un incremento en la recaudación tributaria necesaria para cubrir el gasto público y a fin de poder atender las necesidades del pueblo peruano y según estadísticas donde se ha determinado que la evasión tributaria en nuestro país se da por diferentes circunstancias: desconocimiento de la norma, falta de conciencia tributaria y este año 2020 un hecho que apaleo bastante alto la economía fue el COVID -19.

Todo esto motivó aplicar un estudio utilizando encuestas, recojo de datos, uso de cuestionarios elaborados en función a dos variables la fiscalización del impuesto a la renta de primera y los derechos de los contribuyentes en la ciudad de Chiclayo

La estructura de la presente tesis comprende desde el Planteamiento del Problema, Marco Teórico, Metodología, Resultados, terminando con la Discusión, Conclusiones y Recomendaciones

Este enfoque corresponde a una investigación cuantitativa y cualitativa de diseño no experimental por el tipo de abstracción es básico pura.

Palabras clave: Impuesto a la renta primera categoría, derechos de los contribuyentes, COVID 19

ABSTRACT

The present study entitled "The first category income tax inspection power affects the rights of Chiclayo taxpayers 2020-2021, is carried out with the purpose of establishing guidelines so that in an examination process during a pandemic there is no violates the rights of first category income taxpayers in the city of Chiclayo.

Faced with the need for the state to generate an increase in tax collection necessary to cover public spending and in order to meet the needs of the Peruvian people and according to statistics where it has been determined that tax evasion in our country is given by different circumstances: ignorance of the norm, lack of tax awareness and this year 2020 a fact that hit the economy quite hard was COVID -19.

All this motivated to apply a study using surveys, data collection, use of questionnaires elaborated based on two variables: the inspection of the first income tax and the rights of taxpayers in the city of Chiclayo.

The structure of this thesis includes from the Problem Statement, Theoretical Framework, Methodology, Results, ending with the Discussion, Conclusions and Recommendations

This approach corresponds to a quantitative and qualitative research of non-experimental design because the type of abstraction is pure basic.

Keywords: First category income tax, taxpayer rights, Covid 19

Índice General

Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT.....	viii
Índice General.....	ix
Índice de tablas	x
Índice de figuras.....	xi
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Realidad problemática	1
1.2. Formulación del Problema	8
1.3. Justificación e importancia del estudio	8
1.4. Objetivos	8
1.4.1.1. Objetivos General	8
1.4.1.2. Objetivos Específicos.....	8
1.5. Hipótesis.....	9
II. MARCO TEÓRICO.....	9
2.1. Trabajos previos	9
2.2. Teorías relacionadas al tema	11
III. MÉTODO	23
El método de estudio es descriptivo propositiva.....	23
3.1. Tipo y Diseño de Investigación.....	23
3.2. Variables.....	23
3.3. Población, muestreo y muestra.....	23
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.	24
3.5. Procedimientos de análisis de datos	25
3.6. Criterios éticos.....	27
3.7. Criterios de Rigor científico	28
IV. RESULTADOS.....	29
V. RESULTADOS.....	52
VI. CONCLUSIONES	56
VII. RECOMENDACIONES.....	57
REFERENCIAS.....	59
ANEXOS	64

Índice de tablas

Tabla 1 Variable Fiscalización.....	30
Tabla 2 Variable derechos de los contribuyentes	30
Tabla 3 Fiscalización realizada por Sunat a los contribuyentes de renta de Primera categoría, periodo 2020-2021.	31
Tabla 4 Análisis de la Variable Procedimiento de fiscalización por la dimensión facultad de fiscalización	33
Tabla 5 El plazo otorgado para presentar la documentación es menor a dos días hábiles	38
Tabla 6 Durante el proceso de fiscalización lo han obligado a firmar un resultado de requerimiento	40
Tabla 7 Durante la pandemia usted ha sido notificado para que presente documentos..	40
Tabla 8 En el proceso de fiscalización se realizó la determinación por alquileres no declarados	41
Tabla 9 A consecuencia de una fiscalización de parte de Sunat , usted recurrió a la apelación	41
Tabla 10 Luego de un proceso de reclamación o apelación usted ha logrado revertir las imputaciones	41
Tabla 11 Dimensión de obligaciones formales	42
Tabla 12 Usted realiza el pago oportuno de sus impuestos por renta de alquileres.....	43
Tabla 13 El trato recibido por el auditor es cordial e informativo.....	44
Tabla 14 Preguntas durante el proceso de fiscalización	44
Tabla 15 Interrogaciones sobre la conducta del auditor	46
Tabla 16 Medidas Estadísticas de la Fiscalización de renta de Primera categoría y derechos de los contribuyentes en el departamento de Lambayeque 2021-2022	47
Tabla 17 Prueba de normalidad – Shapiro-Wilk de las variables Fiscalización y Derechos de los contribuyentes	49
Tabla 18 Prueba de correlación entre las variables Fiscalización y derechos de los contribuyentes.....	50
Tabla 19 Correlaciones	50

Índice de figuras

Figura 1 Diagrama de Caja de la variable Fiscalización del impuesto a la renta de Primera categoría.....	29
Figura 2 Diagrama de Caja de la variable Derecho de los contribuyentes	29
Figura 3 Variable Fiscalización.....	30
Figura 4 Variable derechos de los Contribuyentes.....	31
Figura 5 Fiscalización realizada por Sunat a los contribuyentes de renta de Primera categoría, periodo 2020-2021	32
Figura 6 A usted le han aplicado algún proceso de fiscalización por renta de Primera categoría.....	34
Figura 7 Como resultado de la acción inductiva de parte de SUNAT le han realizado una auditoria tributaria	35
Figura 8 En los últimos tres años la SUNAT le ha requerido información por incremento patrimonial no justificado.	36
Figura 9 En los últimos tres años la SUNAT le ha requerido información por contar con más de un medidor a su nombre	36
Figura 10 Durante el proceso de fiscalización el auditor le ha solicitado documentos por períodos superiores a los 5 años	37
Figura 11 La prueba presentada no cumple con la expectativa del auditor	37
Figura 12 El auditor solicita pruebas difíciles de conseguir	38
Figura 13 El plazo otorgado para presentar la documentación es menor a dos días hábiles	40
Figura 14 Actualización de domicilio fiscal página web SUNAT	42
Figura 15 Los contribuyentes cumplen con la declaración anual por cesiones gratuitas..	43
Figura 16 Usted realiza el pago.....	43
Figura 17 Variable Fiscalización a la renta de primera categoría	48

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

A nivel internacional la fiscalización tributaria en el mundo cumple la función de supervisar si el pago del tributo ha sido cancelado de manera correcta y cumpliendo con las formalidades y normativa establecida.

Dicho procedimiento es realizado por la Administración Tributaria de cada país, con el propósito de aumentar la recaudación tributaria en aras de poder cubrir los gastos públicos, pero sin vulnerar los derechos de los administrados

Recordemos lo que vivía Inglaterra, donde se había generado abusos entre el rey y los barones se hace necesario la creación de la Carta Magna, donde entre otros grupos se considera a los impuestos, litigios en tribunales y multas. Montiel Álvarez Teresa (2015)

Entonces frente a la lucha constante por respetar los derechos de las personas, siendo su nacimiento del derecho al debido proceso en el año 1215 cuando el rey Juan Sin Tierra, entregaba a los ingleses las garantías due process of Law consignada en la cláusula 48 de la Carta Magna (1215) el cual traducido indicaba que ningún individuo independiente podrá ser detenido o puesto en una prisión ni despojado de sus propiedades, costumbres y libertades sin un correcto juicio de acuerdo a la normativa de su país, esto conlleva a que el estado tenga el deber y compromiso de que se respete los derechos de los ciudadanos en un juicio y que no sea discriminado.

Ríos Luna, Juan Orlando. (2014) asevera que la carta magna se consagra en el derecho que aun cuando se prive de la libertad se debe respetar el proceso antes y durante del proceso judicial, siendo la detención y la prisión parte del proceso sancionador.

En la constitución de los Estados Unidos se instauró que se debía dar seguridad durante un proceso judicial, así mismo la Corte Federal de los Estados Unidos de Norteamérica, nos indica que el debido proceso puede ser DUEPROCESS SUSTANTIVO donde el estado no puede privar de las derechos fundamentales establecidos en la constitución, lo que motivo a que se emita un dominio sobre discrecionalidad administrativa y DUEPROCESS

PROCESAL donde el órgano jurisdiccional priva de la libertad pero posee la oportunidad de alegar o ser escuchada.

Frente a esto la historia nos comenta que de diversas maneras los contribuyentes intentaron de alguna u otra manera evadir o disminuir el pago del impuesto ya sea porque a su criterio les parecía un tanto excesivo o en su afán de pagar menos impuestos y generar mayores riquezas para ellos. En el año 1696 cuando gobernaba Guillermo II en Inglaterra dada las diferentes conflictos y batallas hicieron que las arcas de ese país se vean afectadas de manera negativa además de una gran deuda para poder financiar las batallas, motivo por el cual se le ocurrió la idea de crear el tan famoso window tax o lo que traducido es el impuesto a la ventana , un impuesto que por años termino siendo perjudicial para las personas afectando su salud, bajo todo esto se demostró que los impuestos no pueden estar en función al poder político y el gasto, es necesario que el estado evalúe el aumento de la recaudación del impuesto para que no se ejecute un impuesto inviable en el tiempo y que afecta los derechos constitucionales de los contribuyentes. Oates, W. E. y Robert, M. S. (2015).

Un caso precedente “ Miranda vs Arizona” donde la Corte Suprema de los Estados Unidos dispone que cada vez que un ciudadano sea privado de su libertad , esto no significa que pierda sus derechos, al contrario se establece que se deben cumplir con medidas protectoras en las cuales se les debe de advertir todos sus derechos, tales como guardar silencio, todo lo que diga puede ser usado en su contra, puede contar con un abogado , en caso que no tenga los recursos necesarios puede solicitar un abogado de oficio, lo que actualmente se conoce como las advertencias de Miranda, pero bajo la premisa que desee guardar silencio o esperar a su abogado se respeta su derecho y se da por concluido el proceso de preguntas. Castillo Val (2012)

En el gobierno de México cuando gobernaba Santa Ana se implementaron diferentes modelos imperfectos es decir impuestos creados a prisa donde perjudicaron y fueron difíciles de cobrar , siendo los mismos funcionarios los que decidieron extinguir dichos cobros y unirse a una crítica, tal es el impuesto que gravaba el poseer perros sin importar el uso, raza o fin salvo los perros lazarillos, teniendo que cancelar un peso mensual por mascota, donde el dueño

tenía la obligación de registrarlo en el plazo establecido caso contrario se triplica la cuota, quedando a voluntad del contribuyente dicho registro y la obligación del pago del tributo, motivo por el cual al hacer un impuesto que no se diseñó como debía, género que algunos pagaron el impuesto para adelantado otros a tiempo y de manera voluntaria pero sobre todo muchos evadieron. Strobel del Moral , Héctor. (2020).

Tal como lo señala CEPAL (2019) los contribuyentes deben ser conscientes y cumplir de manera correcta con el pago de los tributos de acuerdo con la normativa vigente de cada país, esto permitiría que la recaudación de los impuestos en los diferentes países sea mayor, obteniendo una disminución de la evasión tributaria y por lo tanto las finanzas de los países no se verían afectados, logrando un desarrollo en los mismos.

Ávila Valenzuela Milagros Guadalupe, (2011) nos afirma que los contribuyentes dejan de cancelar sus tributos principalmente por la falta de conciencia tributaria, el cobro alto en las tasas impositivas planteadas, seguido a que en muchos países de América Latina los altos grados de corrupción ha generado mucha desconfianza por parte de las personas, la calidad del servicio por parte del estado es con un grado de insatisfacción por parte de los ciudadanos; todo esto ha motivado para que la evasión fiscal se de en aumento, motivando a que afecte a las finanzas públicas y al desarrollo del país.

Collosa (2019) nos indica: los factores externos tales como la desigualdad , la pérdida de empleos y la pobreza , son factores que en los últimos años vienen aumentando por lo que resulta pertinente y necesario crear estrategias que ayuden a mitigar la evasión tributaria y los actos apócrifos a fin de aumentar la recaudación fiscal.

A nivel nacional de acuerdo con el artículo 74 de nuestra constitución no se observa literalmente que la recaudación de tributos se emite con la finalidad de solventar el gasto público, este actuar del estado basado en la potestad de crear o modificar impuestos se ha ido ejerciendo frente a la necesidad poder cumplir con el gasto público. Fiorella Samhan Salgad(2012)

El estado se basa en el modelo de economía social de mercado, permitir la libre inversión privada , pero el estado debe velar por los derechos fundamentales de los ciudadanos y sus condiciones mínimas para que se pueda cumplir, as mismo se debe de tener en consideración otros valores como la honestidad. Olivos Celis, M. K. (2020).

En este momento nos encontramos en un contexto difícil por el COVID 19, pandemia que inicio en el año 2020, algunos autores manifiestan que existen un periodo en el cual la pandemia marco un antes, durante, post covid.

Siendo uno de los factores que han influido en América Latina y en el mundo es la pandemia por la que atravesamos en el año 2020 la pandemia nos conlleva a un fuerte caos el mismo que nos señala que existe una nueva normalidad, y a visiona países leales, eficientes y eficaces que trabajen con transparencia lo que nos generará un crecimiento económico y de valores a la población, logrando dichas metas con nuevos proyectos de sistemas tributarias y las Administraciones tributarias jugarán un papel muy importante según C.P. Pablo Porporrato (2020) en el “Libro los sistemas tributarios de América Latina”.

En nuestro país observamos que la recaudación tributaria se ve afectada por la falta de cancelación de los tributos de parte de los contribuyentes, generando así una gran evasión tributaria los cuales son causados por diferente índole en algunos casos por desconocimiento de la norma, por falta de conciencia tributaria, por falta de liquidez.

Cabe destacar que esta afectación en la cancelación de los tributos muchas veces se ve justificada por el gran problema de corrupción y falta de valores que atraviesa nuestro país, todavía los ciudadanos de a pie no somos conscientes que esto solo se va a lograr con los valores que impartimos desde el hogar siendo uno de ellos el cumplir con nuestros deberes, cómo nos enseñó Jesús a través de este mensaje “Dad al César lo que es del Cesar y a Dios lo que es de Dios” las mismas que quedaron plasmadas en el libro más antiguo del mundo “ LA SANTA BIBLIA”

Lo que sucede en la realidad es que la SUNAT en afán de incrementar la recaudación tributaria está cumpliendo un rol muchas veces sancionador, desalentado a las personas naturales a cumplir con sus obligaciones tributarias, necesitamos una Administración más amigable, con una información más clara para este segmento tributario, debido a que existen mucha escasez en la información impartida por el ente supervisor es que los contribuyentes no realizar sus obligaciones.

SUNAT debe ser realista debido a que en este año atípico por el periodo 2020-2021 en un primer escenario tuvimos al mundo paralizado frente a un virus desconocido que llevo la vida de millones de personas en el mundo resultando necesario recordar que un 31 de diciembre del año 2019 en la ciudad de Wuhan(China)fue notificado el primer caso de COVID 19 y un 11 de marzo del 2020 el Organismo Mundial de la Salud declara al COVID-19 como una pandemia global, los médicos daban una batalla sin armamentos, en el Perú las primeras acción que se toma es cerrar las fronteras , enviarnos a confinamientos y declarar al estado en emergencia nacional según decreto Supremo No 044-2020-PCM debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19) , el escenario era desalentar, los gobiernos tuvieron que dar prioridad a la vida y la salud, se tuvo por parte del estado un gran gasto público y las actividades económicas se quedaron paralizadas afectando con la liquidez de los contribuyentes.

Luego se vino una reapertura de manera paulatina pero se mantenía el estado de emergencia conllevando a querer activar un poco los ingresos pero las cifras por recaudación de impuestos eran desalentadoras, habían tenido un impacto mayor que la crisis del 2009, y el gobierno sigue generando un gasto público emitiendo bonos y a las empresas otorgándoles préstamos, apoyando en el pago de sus planillas a través de los subsidios, y brindar facilidades tributarias el mismo que concuerdo con muchos analistas tributarias los cuales opinan que no fue dada las normas de manera equitativa y justa.

Pero el estado y sobre todo la SUNAT estaba siendo equitativo con los generadores de renta de Primera categoría, en un encierro total y frente a un

escenario completamente atípico con diversas normativas brindadas por el estado el ente fiscalizador SUNAT solo se limitó a postergar el pago del impuesto a la Renta, los generadores de renta de Primera categoría no fueron ajenos a la excepción, como sabemos el impuesto de renta de Primera Categoría se paga en función de lo devengado teniendo que cumplir con la obligación tributaria de manera mensual independientemente si la merced conductiva se cobró o no.

Frente a este escenario que atravesaba el mundo y nuestro país la SUNAT debió ser más realista, lo que realmente pasaba es que muchos arrendadores no estaban cobrando sus alquileres y los inquilinos seguían con la posesión del bien, generando esto una falta de ingresos, en algunos casos se habían contagiado con la enfermedad, las entidades como el poder judicial era imposible realizar demandas por desalojo, pero tenían que tributar.

Otro escenario que atravesaron las personas que alquilaban sus propiedades es que debido a la cuarentena sorpresiva e indeterminada muchas empresas decidieron no realizar el pago a los arrendadores, esto era comunicado vía medio de conversación telefónica y sin planificaciones alguna, en algunos casos se establecía una reducción en la merced conductiva, es no fue hasta junio que las notarías empezaron a funcionar es decir el acuerdo de manera verbal, en el mejor de los casos vía WhatsApp o correo electrónico no se iba a regularizar de manera notarial hasta que las mismas empiezan a funcionar, teniendo un escenario de marzo a mayo 2019, con una reducción del pago de la merced o no cobro del mismo pero el acuerdo firmado notarialmente se daría en JUNIO del 2019 que apertura las notarías.

Siendo la pregunta ¿LA SUNAT aceptara como prueba fehaciente dicho documento? Recordemos que hasta la fecha la SUNAT no se ha pronunciado al respecto, cuales serían los medios probatorios que solicitaría durante un proceso de fiscalización, vulnerando así los derechos de los contribuyentes de renta de primera categoría, olvidándose los derechos constitucionales en los cuales nos indica que el estado debe velar por la SALUD de las personas.

Cuando SUNAT pudo retomar su atención empezó a realizar fiscalizaciones de manera virtual, olvidándose otra vez de la realidad de muchos ciudadanos

que perciben renta de primera categoría, recordemos que según el INEI un gran porcentaje del país no cuenta con internet en sus hogares, otra vez vulnerando los derechos de los contribuyentes a la debida defensa. SUNAT pretendía recaudar pero que pasaba en la realidad, que pasaba con el contribuyente de renta de primera categoría que había sido afectado por el COVID, recordemos que esta enfermedad ingresaba silenciosamente a nuestro cuerpo y en muchos casos afectaba a toda la familia, hospitales llenos, doctores que nos han indicado que el contagio era de familias completas, pero desde SUNAT no había contemplación , los contribuyentes de renta de primera categoría tenía que dar cumplimiento a la norma , generando desconcierto, y haciendo que el contribuyente tome la decisión de realizar la evasión tributaria, haciendo valer sus derechos humanos darle prioridad a su salud, alimentación.

Tal como lo señala PAOLA TABOADA la Administración Tributaria está olvidando que en un proceso de fiscalización se debe comprobar si los pagos realizados cumplen con la normativa vigente para el periodo y no solicitar métodos especialistas esto debido a que muchas veces en un proceso de fiscalización se llega a satisfacer las expectativas de un agente fiscalizador.

Como señala (Garib, 2018) los derechos de los contribuyentes más reclamados son: el derecho de propiedad; el derecho de igualdad ante las cargas públicas, ambos de la CPR y, finalmente, el derecho a obtener las devoluciones previstas en las leyes tributarias.

Bardales, 2009, p. 4, manifiesta lo siguiente que la motivación de un hecho puede no ser amplia, pero si suficiente y fundamentada por las cuales la administración ha procedido en un determinado sentido.

Rodríguez, J. (2017) resalta las posiciones de Sunat y el Tribunal Fiscal, naciendo de la gran cantidad de reclamos que se presentan ante el Tribunal Fiscal donde los contribuyentes señalan que se desnaturaliza el procedimiento de fiscalización tributaria.

Rodríguez destaca que la SUNAT al realizar acciones inductivas puede emitir actos que no se encuentren debidamente motivados.

Si bien es cierto que la suma viene realizando poca o nulo proceso de fiscalización debido a que su mayor ingreso está centrado en las rentas empresariales cuando ocurra un proceso de fiscalización a las rentas de primera categoría ocurriría el escenario planteado en la presente investigación.

1.2. Formulación del Problema

¿Cómo la facultad de fiscalización del impuesto a la renta de primera categoría afecta los derechos de los contribuyentes de la ciudad de Lambayeque 2020-2021?

1.3. Justificación e importancia del estudio

Porque permite determinar las falencias que existen en la normativa actual durante un caso atípico de pandemia como COVID -19

Con el objetivo de plantear lineamientos que conlleven a la mejora del buen proceso de fiscalización de renta de primera categoría.

1.4. Objetivos

1.4.1.1.Objetivos General

Analizar como la facultad de fiscalización del impuesto a la renta de primera categoría afecta los derechos de los contribuyentes en Lambayeque 2020-2021. Con este trabajo de investigación se demuestra que existen mayores números de vacíos legales y poder brindar recomendaciones a fin de que en un plazo corto se puedan corregir, a efectos de poder reducir el impacto negativo de realizarse estos actos por el contribuyente partiendo de la premisa que al no contar con los procedimientos debidamente establecidos , aumenta la probabilidad de cometer actos injustos al ejercerlo.

1.4.1.2.Objetivos Específicos

Analizar en qué medida los procedimientos realizados por SUNAT durante un proceso de fiscalización vulneran los derechos de los contribuyentes fiscalizados por Renta de Primera Categoría.

Analizar cómo la ausencia de normativa durante el periodo 2020-2021 repercute en los contribuyentes de Renta de primera categoría durante un proceso de fiscalización. 3. Proponer una modificación al artículo del impuesto a la renta en el ámbito que regula la imputación del cálculo del impuesto a la renta.

1.5. Hipótesis

La facultad de fiscalización de primera categoría afecta vulnerando los derechos de los contribuyentes.

Afecta solicitando a los contribuyentes de primera categoría pruebas no contempladas.

En un 60% los agentes de fiscalización desconocen el tratamiento de aplicación del impuesto a la renta

Que una mala praxis de fiscalización puede aumentar la informalidad en los contribuyentes de renta de primera categoría.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Trabajos previos

Los trabajos de investigación ,que se encuentran en los repositorios, no existen frente al tema los efectos de facultad de fiscalización de la renta de primera categoría en los derechos de los contribuyentes pero si es necesario remarcar que las variables utilizadas, existen trabajos que básicamente nos hablen de la evasión y la falta de conciencia tributaria frente a la variable fiscalización al impuesto a la renta por lo que dificulta dar solución a este problema.

El presente trabajo pretende investigar que durante un proceso de fiscalización se vulnera los derechos de los contribuyentes, motivo por el cual encontramos trabajos antecedentes sobre la variable derechos de los contribuyentes

En Argentina el C P Vega, Gerardo Enrique en su trabajo "Fiscalización Y determinación tributaria" para optar el Post grado tributario nos indica que el estado debe otorgar y certificar que durante un proceso de fiscalización el contribuyente debe ser libre de ejercer sus derechos, debido a que como menciona dentro de su trabajo se vulnera los derechos del contribuyente de diversas formas.

Vidal (2016) indica que el impuesto a la renta de primera categoría se exige desde la fecha que se alquila el bien sin tener en consideración si el inquilino no paga puntualmente o exista problemas de desalojo.

Situación que muchos desconocen, incluso no pagan, ya que no emiten comprobantes de arrendamiento, de esta manera evaden los impuestos de esta categoría

Herrera (2014) , nos indica que el Bolivia, el área de fiscalización de Servicio de Impuestos Nacionales, es el ente recaudador de tributos pero la aplicación de la normativa vigente por parte de sus funciones ha sido objetada por diversos motivos en los que son considerados como los más comunes errores en la aplicación de la norma. o errores en el cálculo de esta.

En el Perú Vargas Quiroz Jimmy Lucio llega a la conclusión que la SUNAT ejerce un poder arbitrario al momento de fiscalizar, utilizando un tiempo innecesario para ejecutar el procedimiento de fiscalización vulnerando el principio a la seguridad jurídica del contribuyente, debido a que el contribuyente tiene temor de hacer cumplir su derecho durante el procedimiento fiscalizador esto hará que le genere inseguridad y desconfianza administrado.

Neyra Cruzado (2018), al realizar un estudio sobre el principio de predictibilidad, el mismo que lo encontramos en el TUP de la LPAG, en el cual se establece que el estado debe otorgar a los administrados información cierta, completa y confiable , pero muchas veces la información brindada por la administración se da como un "mal consejo" generando un hecho que va a inducir al error, vulnerando este principio, por lo tanto la administración no podría ejercer una sanción.

El profesor Iannacone (2020), nos manifiesta su importancia de precisar en la norma los poderes sancionares y fiscalizadores, porque la decisión de los auditores tiene que estar basada en un examen justo, razonable, proporcional y motivado de circunstancias.

Por otro lado, Angulo (2018) indica que es preocupante la falta de fiscalización en las playas del litoral peruano donde se encuentran viviendas que destinan al alquiler en época de verano, sin embargo, el jefe de la SUNAT indica que falta una agresiva fiscalización, ya que los propietarios no pagan los impuestos por alquiler.

Es importante destacar que la SUNAT ya está planteando estrategias de fiscalización para Renta de primera categoría, debido a que se les solicita a los generadores de renta de cuarta y quinta para deducir el impuesto por concepto de alquileres sustentándolo con la acreditación del comprobante de alquiler y el pago del impuesto.

2.2. Teorías relacionadas al tema

En el presente capítulo, se muestran las siguientes bases teóricas:

2.2.1. FACULTAD DE FISCALIZACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA

Marco Conceptual

Zegarra (2015) nos indica que un proceso de fiscalización es una función que ejerce la Administración Tributaria dado sus facultades de función fiscalizadora, considerándolo como un método administrativo en el cual se investiga el correcto pago de los impuestos y este debe basarse en las pruebas fundamentales.

Acciones inductivas:

El contribuyente debido a las inconsistencias detectadas por SUNAT tiene que regularizar de forma voluntaria, generando una regularización de determinación de impuesto.

Según Aguilar (2014, p 169) La SUNAT cuenta con la potestad de inspeccionar a los contribuyentes dadas las facultades que tiene, pero todavía los procesos inductivos, cartas o esquelas no se encuentran debidamente regulados por alguna norma vigente.

Tipos de acciones inductivas.

PRESENCIAL tal como su nombre indica requiere la presencia física del contribuyente

La Sunat nos puede notificar dicha acción a través de cartas de invitación o carta de preaviso de fiscalización.

NO PRESENCIAL la SUNAT nos emite una carta inductiva o carta informativa y el contribuyente responde de manera virtual (a través del buzón electrónica)

Tipos de fiscalización

Fiscalización Parcial

Es el método que se emplea para investigar algunos aspectos de la obligación tributaria.

La duración del plazo a fiscalizar es de 6 meses, vencido el plazo no se podrá solicitar información al contribuyente.

Fiscalización definitiva

Cuando el proceso a fiscalizar comprende todos los elementos de la obligación tributaria, el tiempo para realizar la fiscalización es de 1 año prorrogable dada la complejidad de la información del contribuyente o se determine que el mismo ha ocultado información durante el proceso o forme parte de un grupo empresarial.

Fiscalización electrónica

Es realizada por la SUNAT, este procedimiento se viene realizando por la SUNAT desde el año 2015 y solo puede alcanzar la inspección de algunos elementos es decir es de manera parcial, el mismo que se realiza en base a la

comparación de los datos enviadas a SUNAT, la inspección la realiza el auditor de manera virtual

Renta de Primera Categoría

Tributo que se aporta al fisco por arriendo o subarriendo, por entrega temporal de los bienes muebles e inmuebles, de manera gratuita o percibiendo algún ingreso, así mismos se encuentran gravados con este impuesto todos los arreglos que se puedan realizar en el bien.¹

Las personas comprendidas en esta renta serán:

Personas naturales

Sucesiones indivisas

Sociedades conyugales

Definiciones de por ingresos de primera categoría

Alquiler de predios. - Es el ingreso que se recibe por el arrendamiento y/o subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles incluyendo los complementos, así como el pago de servicios suministrados.

Subarrendamiento de predios. - Es el ingreso que obtiene el inquilino al alquilar dicho bien a una tercera persona.

Mejoras. - es el incremento del valor de la propiedad de manera física (por arreglos de los bienes) o jurídicos (levantamiento de embargos, hipotecas)

Cesión de muebles. - es cuando un tercero tenga la posesión del bien para uso y disfrute del mismo, de diferentes formas jurídicas ya sea el usufructo, el uso y habitación, superficie y servidumbre.

Dicha cesión puede ser de manera gratuita (es decir sin pago alguno al dueño de la propiedad) o precio no determinado.

En ambos casos el propietario tendría que cancelar el impuesto por Renta de primera categoría bajo la figura de renta ficta es decir considerando como ingreso el 6% del valor del autovalúo de la propiedad, debiendo realizar el pago en la declaración anual de renta.

Factores que determinan la recaudación del impuesto a la renta:

Legislación tributaria. - son las normas jurídicas que controlan la administración de los impuestos.

Dichas normas permiten que se establezcan, se varíen o se extinguen los tributos que se deben pagar, son brindadas por el estado mediante leyes, decretos, resoluciones ministeriales a fin de poder obtener la recaudación y administración de los impuestos y poder cubrir con los gastos públicos

El valor de la materia gravada. -Es la relación o cantidad en valor económico, de los ingresos asignados como recaudado y los bienes de las personas, la misma que está determinado por las normas vigentes, esto quiere decir que se considera los valores que están gravados de una forma potencial

Las normas de liquidación e ingreso de los tributos. -Establecen el valor de cada cancelación en función a cálculos y alícuotas, así mismo establecen los periodos que deben cancelarse. También se considera el importe que el contribuyente tenga a su favor y nos indican que mecanismos de pago se pueden realizar para cumplir con las obligaciones tributarias.

La mora. - es el interés que se genera cuando las obligaciones tributarias no son canceladas en los plazos establecidos por la norma.

La evasión. - Es cuando los contribuyentes evitan el pago de los impuestos a través de ocultamiento de la información ya sea de manera parcial o total, afectando en la recaudación de los impuestos tributarios.

La elusión - es cuando los contribuyentes se valen de vacíos y ambigüedades legales para pagar los impuestos de una manera reducida o dejar de cancelar dichos tributos.

Los factores diversos. - son otros elementos que intervienen en los valores de la recaudación tributaria, tales como el impuesto que se cancela por la transferencia financiera.

PRINCIPIOS DEL DERECHO TRIBUTARIO EN PERÚ

Marco Conceptual

Principio. - son bases fundamentales de carácter universal y general que permite crear modificar y extinguir normas.

Principios generales del derecho. - Son el origen o fundamento de las normas, las mismas que dada su naturaleza se encuentran de manera intrínseca en el ordenamiento jurídico de un país, a pesar de que no se encuentren incluidas.

Los principios del derecho tributario. - Son las bases que establecen para la creación, regulación y modificación de las normas tributarias, estos principios no pueden ser contrarios a los principios generales del derecho.

Potestad Tributaria y los Principios derecho Tributario

Potestad tributaria. - Es la facultad que tiene el estado para crear, modificar o suprimir tributos, esta facultad es atribuida por la constitución del Perú

La potestad tributaria no puede ser absoluta, deben de garantizar la legitimidad constitucional y legalidad del ejercicio.

Ejercen la potestad tributaria los gobiernos centrales, regionales y locales cada uno tiene límites para su alcance.

Principios derecho tributario. - son las pautas o guías máximas que rigen para ejercer la acción fiscal en la recaudación de los impuestos.

Los principios del derecho tributario pueden ser explícitos los mismos que están definidos en la constitución del Perú y los implícitos no están establecidos en la constitución y para dar el contenido y alcance lo realiza el Tribunal Constitucional.

Los principios implícitos hasta el año 1993 estos principios se encontraban establecidos en la constitución del año 1979

Principio de Capacidad Contributiva. - es la capacidad que tienen las personas para contribuir al gasto público que es de bien colectivo, pero dentro de sus posibilidades. Por lo tanto, se produce una norma obligatoria en el cual el estado debe de tener límites y determinar los presupuestos dado que estos son bases para la imposición de los tributos.

Principio de Certeza y Simplicidad. - la norma debe ser brindada de manera clara y precisa, detallando todos los datos necesarios para cumplir con la norma tributaria.

Principio de Progresividad. - Está dado por escalas fijas normadas según ley en las cuales se tiene en cuenta el principio de equidad vertical es decir no todos los contribuyentes pueden soportar la misma tasa contributiva teniendo en cuenta sus ingresos se les fija la tasa correspondiente.

Principio de generalidad. - la norma establece el sujeto obligado a tributar los mismos que son generales sin excepción para todos los señalados y no discriminatorio.

Cuando la misma normativa nos señala los sujetos exonerados o excluidos por razones económicas o de interés social. Por lo tanto, nadie puede excluir el deber de tributar salvo que sea por causa de capacidad contributiva.

Los principios establecidos en el art. 74 de la constitución son los siguientes:

Principio de Legalidad o primacía de la ley. - el estado debe emitir la creación, modificar o suprimir tributos mediante leyes o decretos legislativos los mismos que para que sean válidos deben respetar los derechos constitucionales y los principios, no por un acto de libre albedrío de las personas o gobernantes.

Principio de Reserva de ley. - es una garantía para las personas y una exigencia para el legislador de establecer el orden jerárquico, es decir las normas tributarias están dadas por leyes y no por reglamentos.

Aunque la constitución no lo señala, ambos principios son complementarios debido a que si se vulnera uno de ellos el otro principio también queda vulnerado.

Principio de Igualdad Tributaria. - nos señala que las contribuciones están dadas no de manera iguales si no equitativas es decir que deben tener en cuenta tratar a los iguales como iguales y a los desiguales con los desiguales. No se puede imponer el cobro de tributos de una manera horizontal el legislador debe de respetar la riqueza que cada persona tenga.

Principio de no Confiscatoriedad. - ningún tributo puede afectar de manera desproporcionada el patrimonio del contribuyente, es decir la propiedad es inviolable salvo que se pruebe que dicha utilidad es por actos no legales.

Por lo tanto, este principio está dado de manera cuantitativa es decir las alícuotas establecidas no pueden exceder en la imposición y cualitativa cuando al ejercer una carga tributaria se viola algún principio constitucional, existiendo vicios normativos, por lo tanto, no se puede cobrar el tributo

Respeto a los derechos fundamentales se encuentran están establecidos en el artículo de la constitución y no pueden ser violados al emitir una ley.

DERECHO DE LOS CONTRIBUYENTES

El derecho son las normas jurídicas que el estado establece a fin de regular las relaciones entre los miembros de la sociedad y del estado, además permite al estado a través de sus órganos respectivos generar sanciones para los sujetos que incumplan.

Cabe resaltar que los derechos son un equilibrio con los deberes de estos cuando alguno de estos se incumple rompen el equilibrio generando alteraciones en el orden ya sea por la vulneración de los derechos o por el incumplimiento del deber.

Así mismo el derecho de las personas tiene un costo para el estado.

Contribuyentes es la persona natural o jurídica que de acuerdo a las normas está obligada a cumplir con el pago de tributos al estado.

El derecho de los contribuyentes son las normas que protegen a las personas naturales o jurídicas la misma que está basada en los derechos fundamentales y los principios.

Derecho Universal. - Son normas por las cuales lucharon desde épocas muy antiguas inherentes al ser humano, a fin de dar seguridad y protección al ser humano, esto está establecido en las declaraciones universales.

Derecho Constitucional Tributario. - Es el análisis del derecho tributario y los principios, las cuales surgen de la constitución nos permite ver el alcance de las normas tributarias entre los centros de poder y regular el poder

tributario que el estado ejerce, por lo tanto, nos dará origen a los derechos y las garantías de los contribuyentes.

Derechos Fundamentales. - Son las normas inviolables de los derechos universales que tienen que incorporarse o reconocerse en la constitución de cada país a fin de que protejan la dignidad humana.

Derecho tributario. Es el conjunto de normas que regula la creación, recaudación y extinción de los tributos, por lo tanto, este derecho no puede transgredir los principios, debido a que existe poca o nula normativa sobre este derecho recurrimos a los Principios

Derecho al debido procedimiento, Arévalo (2011) señala que en virtud de que los contribuyentes pueden ofrecer y presentar –aunque de manera limitada medios probatorios en las etapas de reclamación y apelación, de conformidad con lo señalado en el artículo 125° del Código Tributario.

Derecho a la reserva tributaria, este derecho guarda relación con el derecho de la intimidad y de derecho al secreto e inviolabilidad de las comunicaciones y otros documentos, es decir la Administración Tributaria no puede brindar la información proporcionada por el contribuyente a otras personas de manera deliberada salvo con las excepciones establecidas de acuerdo a ley.

Derecho a la protección de datos personales

Derecho de acción: Toda persona tiene derecho a tener acceso a los elementos legales y tribunales solicitando que ejerzan la potestad de juzgar.

Derecho de defensa. Toda persona tiene derecho a defenderse durante un proceso.

Derecho a la Seguridad Jurídica toda persona tiene derecho a que se promulguen normativas que lo protejan, este derecho va de la mano con el principio de legalidad.

Derecho a ofrecer medios probatorios Toda persona tiene derecho a ofrecer pruebas que muestren su posición ante un proceso. Los mismos que pueden ser los siguientes:

- a) Los instrumentos públicos y privados.
- b) Los testigos.
- c) Las presunciones.
- d) la confesión judicial de parte

Derecho a formular impugnaciones.

Derecho a obtener una resolución debidamente motivada

Derecho a no auto culparse

Derecho a la intimidad

Derecho a que la información que presente sea utilizada para el fin solicitado y que responda al marco legal vigente.

Derecho a la confidencialidad de la información

sistema TRIBUTARIO NACIONAL

En el año 1994 se estableció el decreto Legislativo N° 771 denominado Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, así mismo está determinado por el derecho, el código y la ley tributarios penal.

El sistema tributario nacional son las normas, principios e instituciones que regulan la aplicación de tributos en el país.

Política Tributaria. Es una rama de la política fiscal, en el Perú lo diseña el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Nos brinda los lineamientos que establecen la carga de la distribución y los efectos del tributo a fin de poder brindar sostenibilidad en las finanzas públicas, separar cual distorsión del sistema, incentivar la eficiencia económica y aumentar el ingreso tributario.

Normas Tributarias. - son las leyes que permiten crear, modificar o suprimir los tributos los mismos que son establecidos de acuerdo a los principios.

Administración Tributaria. - ente del estado encargado de aplicar, fiscalizar y realizar el cobro de los impuestos y participar en los reglamentos para que las normativas se cumplan.

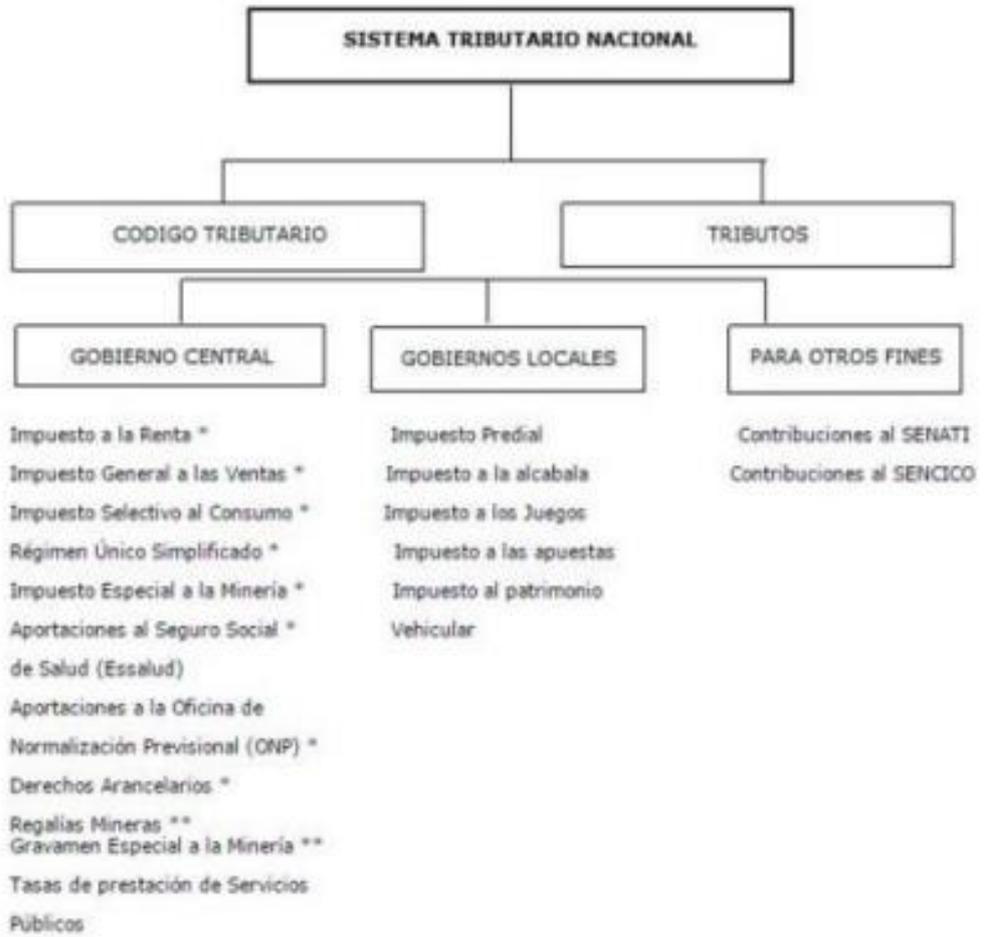
Obligación tributaria. - Es el derecho que tiene el estado para el cumplimiento de la obligación tributaria, así mismo es el deber del contribuyente de cumplir con el pago de este, la misma que se encuentra regulada en el artículo 1 del código tributario.

Nacimiento de la obligación. - cuando se realiza el hecho señalado en la ley, pudiendo ser una obligación sustancial (el pago de los tributos) o formal (cumplir con las formalidades señaladas en la ley).

Código Tributario. - son las normas que establecen la aplicación y cobro del tributo, obligaciones y derechos del contribuyente y del administrado, así mismo regulan la aplicación y sanciones.

Tributos. - es el ingreso público exigido por el estado para realizar el gasto. Asimismo, el tributo es de carácter obligatorio y coactivo

2.2. Figura 1. Estructura del sistema Tributario Peruano



Fuente SUNAT

III.MÉTODO

El método de estudio es descriptivo propositiva

3.1.Tipo y Diseño de Investigación

Diseño metodológico

La investigación será de carácter descriptivo porque narra y se obtiene la frecuencia de las variables que participan en el presente trabajo de investigación

3.2.Variables

VARIABLE INDEPENDIENTE:

El procedimiento de fiscalización del impuesto a la renta de Primera categoría., es el método que emplea la Administración Tributaria SUNAT a fin de poder comprobar el correcto pago de impuestos

VARIABLE DEPENDIENTE:

Derechos De Los Contribuyentes es el conjunto de pautas que asignan deberes y reglas que otorgan facultades, según el art 92 del código tributario un contribuyente tiene 17 normas establecidas otorgándole un mínimo de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia.

Anexo 1 la Matriz de Operacionalización de variables.

3.3.Población, muestreo y muestra

Población

La población en el presente estudio es de 1084 contribuyentes del departamento de Lambayeque que perciban renta de primera categoría durante el año 2021 según la información reportada por SUNAT en el boletín de estadísticas obtenido de la pagina <https://e-analitica.sunat.gob.pe/cl-at-itgestionriesgo3-tablero/index/>

Anexo Tabla 1 Contribuyentes de Renta de Primera Categoría en el Departamento de Lambayeque

Muestra

Para la aplicación de la muestra se tomó como base la fórmula del muestreo aleatoria que se usa para esta variable cualitativa, la misma que se detalla a continuación:

$$n = \frac{z_{\alpha}^2 \bar{p}\bar{q} N}{z_{\alpha}^2 \bar{p}\bar{q} + e^2 (N-1)}$$

Donde:

P es el porcentaje de contribuyentes de 1era categoría que, si les han vulnerado sus derechos, el mismo que se obtuvo de consultar a 20 personas que pertenecen a los contribuyentes de Renta de Primera Categoría, de los cuales 8 indicaron que si se les han vulnerado sus derechos durante un proceso de fiscalización.

Q ...es el porcentaje de contribuyentes de renta de primera categoría que no se han vulnerado sus derechos.

N es la población contribuyente del departamento de Lambayeque que perciban renta de primera categoría durante el año 2021

E es el error de estimación

Z es el nivel de confianza.

Remplazando los datos en la formula

P 0.80

Q 0.20

N 1084

E 0.065

Z 95

Obtenemos una muestra de 129 contribuyentes de renta de primera categoría en el departamento de Lambayeque a los cuales se les aplicara los cuestionarios electrónicos de manera aleatoria

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Método de Investigación Técnicas

Encuesta.- el erudito en mercadotecnia Richard L. Sandhusen nos indica que podemos adquirir datos sistemáticamente de las personas que resuelven el sondeo, las cuales se dan a través de preguntas.

El sondeo actualmente se puede realizar:

- A través de formulario online
- De manera presencial
- Vía llamada telefónica.
- Vía servicio de mensajería

Técnicas e Instrumentos de recolección de Datos:

En la presente investigación se empleará la técnica de la encuesta y el instrumento a utilizarse para la recolección de datos será el cuestionario

Se realizará dos cuestionarios a través de formularios electrónicos: aplicados a los contribuyentes de renta de Primera categoría, por las variables dependiente fiscalización del Impuesto a la Renta teniendo cuatro dimensiones, la mismas que detallo a continuación: Fiscalización, Procedimiento de Fiscalización, Obligaciones Formales Obligaciones Sustanciales ;los reactivos del instrumento de evaluación en esta variable son dicotómicos.

En el caso de la Variable independiente Derechos de los Contribuyentes tiene una dimensión denominada Tipos de Derecho la misma que sus reactivos para medir será dicotómico.

3.5.Procedimientos de análisis de datos

Validez

El presente trabajo se realizó con el procedimiento de validez a fin de certificar su eficacia y efectividad de los instrumentos de investigación, utilizando el criterio de juicio de experto.

El presente trabajo cuenta con dos cuestionarios uno mide la variable fiscalización del impuesto a la Renta de Primera categoría el mismo que fue validado por tres expertos en la materia y el otro mide la variable derechos de los contribuyentes fue validado por dos expertos en la materia.

De lo expuesto los cuestionarios fueron validados por los siguientes expertos

Cuestionario para medir la variable Fiscalizacion del impuesto a la Renta de primera categoría

N° Expertos	Calificación
02 Yris Deza Navarrete	Sin Observación
03 Nardely Porras Ocupa	Sin Observación

Cuestionario para medir la variable Derechos de los Contribuyentes

N° Expertos	Calificación
01Pedro Puelles Mauriola	Sin Observación

Confiabilidad

Para medir el grado de confiabilidad procedemos a aplicar el cuestionario a una muestra de 129 contribuyentes de renta de Primera categoría

De los resultados adquiridos se aplica la herramienta para determinar la confiabilidad del instrumento de Kuder-Richardson, ver anexo 4

Con respecto al cuestionario número uno variable fiscalización del impuesto a la renta obteniendo una confiabilidad de 0.879. Para la variable Fiscalización del impuesto a la renta

Anexo 4 Cuestionario para medir la variable fiscalización del impuesto a la Renta de primera categoría

Anexo 5 validez y confiabilidad del (los) instrumento (s)

Estadísticas de fiabilidad

Kuder Richardson N de elementos 0. 879 31

Respecto al instrumento n° 02 variable Derechos de los contribuyentes obtenemos una confiabilidad de 0.850, este proceso se realiza en función del análisis de las respuestas dicotómicas y que fue obtenido teniendo en cuenta las características de la investigación.

Para la variable derecho de los contribuyentes

Estadísticas de fiabilidad

Kuder Richardson N de elementos 0.850

3.6.Criterios éticos

La presente investigación se realizó cumpliendo el código de ética establecido para profesionales contables , el mismo que se encuentra emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores. Basándose en los principios que a continuación se detalla.

Objetividad

Confidencialidad

Comportamiento profesional

Se cita y se respetara los derechos del autor. No se plagiará el texto.

De lo contrario constituirá:

Delitos contra los derechos intelectuales, escrito en el libro II título VII capítulo del nuevo código penal, artículo 216, 219 que a la letra dice.

Art.219 Plagio. Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 4 ni mayor de 8 años y 90 a 180 días multa,

el que, con respecto a una obra, la difunda como propia, en toda o en parte, copiándola o reproduciendo textualmente, o tratando de disminuir la copia mediante alteraciones, atribuyéndose o atribuyendo a otro la autoría o titularidad ajena. Además, se trabajó con el reporte Belmont

En términos generales se cumplió con los valores éticos, en aras de adquirir nuevos conocimientos y aportar al desarrollo a la ciencia.

3.7.Criterios de Rigor científico

Anexo 2 la Matriz de Operacionalización de variables

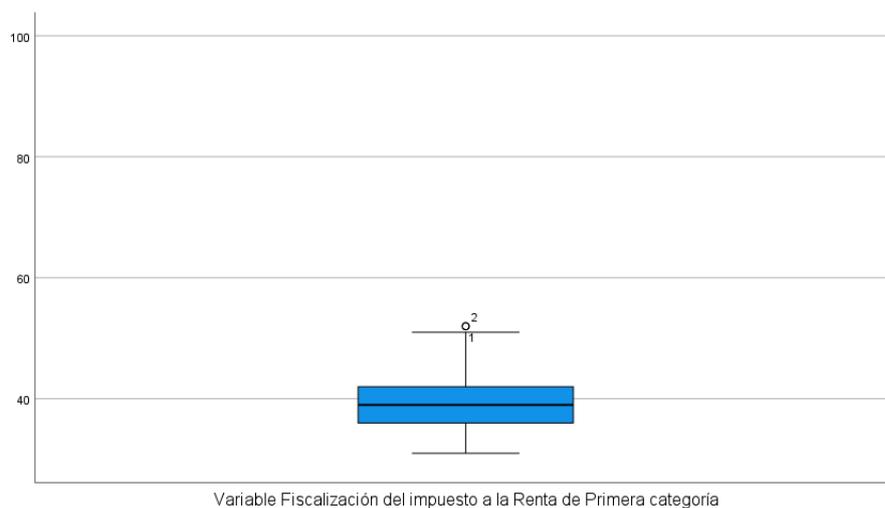
IV. RESULTADOS

Análisis Descriptivo

A. El análisis exploratorio

Figura 1

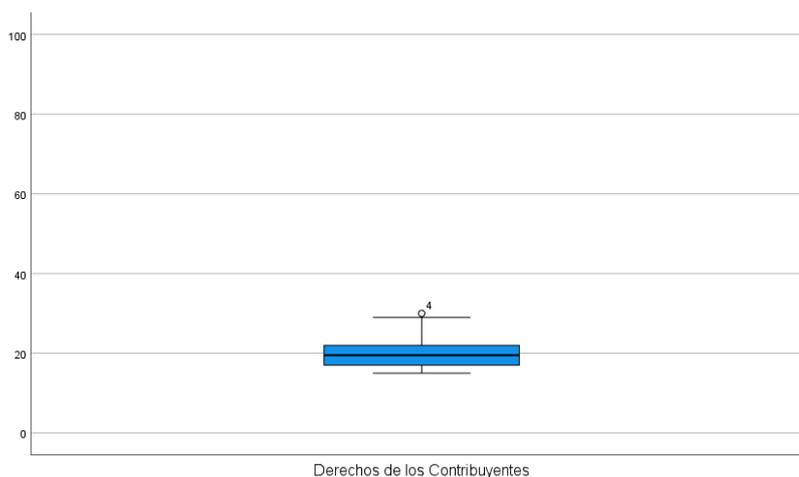
Diagrama de Caja de la variable Fiscalización del impuesto a la renta de Primera categoría.



Al observarse el diagrama de la variable Fiscalización del impuesto a la renta de Primera Categoría la caja de variable no se halló ningún valor observado en la variable.

Figura 2

Diagrama de Caja de la variable Derecho de los contribuyentes



Al observarse el diagrama de la variable Derechos de los contribuyentes la caja de variable no se halló ningún valor observado en la variable.

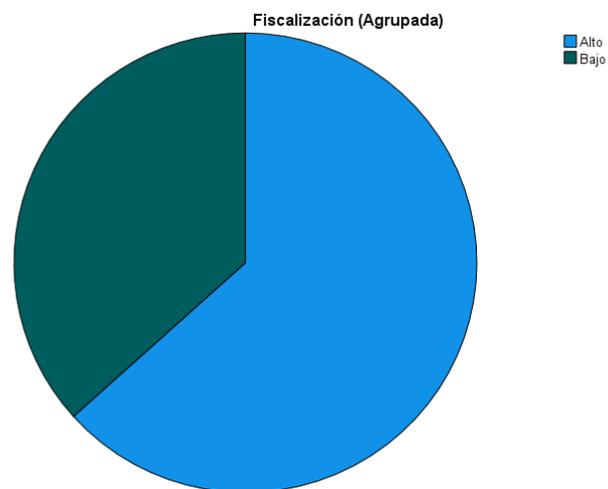
Tabla 1

Variable Fiscalización

	N	%
Alto		63.3%
Bajo		36.7%

Figura 3

Variable Fiscalización



De la variable fiscalizacion podermos determinar que el nivel de fiscalizacion es alto en un 63.3% y bajo en un 36.7%

Tabla 2

Variable derechos de los contribuyentes

Contribuyente	%
Alto	36.7%
Medio	33.3%
Bajo	30.0%

De la variable Derechos de Contribuyentes podremos determinar que de la variable derechos de los contribuyentes existe una alta violación a los derechos 36.70% , además se determino que un porcentaje intermedio del 33.3% existe una violación de derechos de los contribuyentes y 30% establecen que sus derechos no se han visto afectados durante un proceso de fiscalización.

Figura 4

Variable derechos de los Contribuyentes

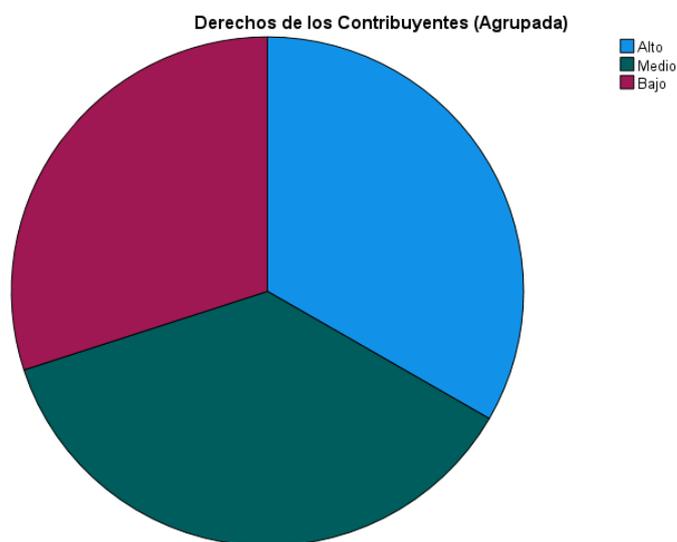


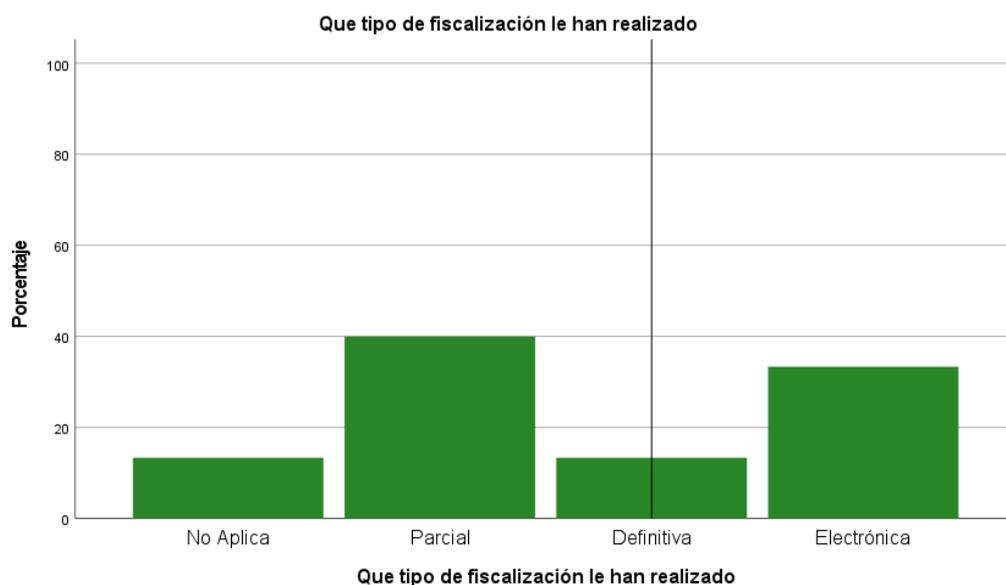
Tabla 3

Fiscalización realizada por SUNAT a los contribuyentes de renta de Primera categoría, periodo 2020-2021.

Contribuyentes	Porcentaje
No aplica	13.30%
Parcial	40.00 %
Definitiva	13.30%
Electrónica	33.40 %
Total	100.00 %

Figura 5

Fiscalización realizada por SUNAT a los contribuyentes de renta de Primera categoría, periodo 2020-2021



De un total de 129 contribuyentes el 40.00% indicaron que durante la pandemia se les realizó una fiscalización de manera parcial, el 33.40% manifestaron que se les realizó una fiscalización electrónica, mientras que un 13.30% indicaron que no se realizó ninguna fiscalización, lo que refleja que la SUNAT no le dio prioridad al derecho a la vida.

Tabla 4

Análisis de la Variable Procedimiento de fiscalización por la dimensión facultad de fiscalización

Pregunta	Si	No	Total
Durante la pandemia usted ha sido notificado por Sunat con una carta de acción inductiva	90.0%	10 %	100%
A usted le han aplicado algún proceso de fiscalización por Renta de Primera categoría.	90.0%	10 %	100%
Como resultado de la acción inductiva de parte de SUNAT le han realizado una auditoria tributaria	90.0%	10 %	100%
En los últimos tres años la SUNAT le ha requerido información por incremento patrimonial no justificado	83.3%	16.7%	100%
En los últimos tres años la SUNAT le ha requerido información por contar con más de un medidor a su nombre	80.0%	20%	100%
Durante el proceso de Fiscalización el auditor le ha solicitado documentos por periodos superiores a los 5 años	56.7%	43.3%	100%
Durante el proceso de Fiscalización el auditor le ha solicitado documentos no solicitados en el requerimiento	86.7%	13.3%	100%
Conoce los límites que tiene el auditor en un proceso de fiscalización	16.7%	83.3%	100%
En los últimos cuatro años la Sunat le ha realizado alguna verificación	86.7%	13.3%	100%

Otra de las preguntas realizadas el 90% de contribuyentes de renta de primera categoría ha establecido que ha sido notificado por Sunat con una carta de acción inductiva durante la pandemia y un 10% no ha sido notificado.

90% le han aplicado algún proceso de fiscalización por Renta de Primera categoría y un 10% no ha sido auditada.

90% la acción inductiva de parte de SUNAT le han realizado una auditoria tributaria y un 10%

83.3% de contribuyentes indicó que en los últimos tres años la SUNAT le ha requerido información por incremento patrimonial no justificado y un 16.7% no han sido requeridos.

80% de contribuyentes indicó que en los últimos tres años la SUNAT le ha requerido información por contar con más de un medidor a su nombre y un 20% no han sido requeridos.

El 56.70% de contribuyentes ha indicado que durante el proceso de Fiscalización el auditor le ha solicitado documentos por periodos superiores a los 5 años y un 43.3 % no se les ha solicitado pruebas superiores a los 5 años.

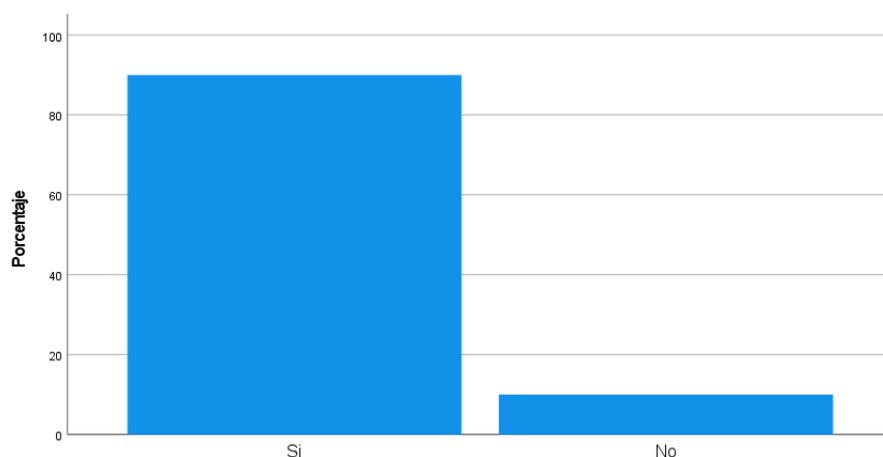
El 86.70% de contribuyentes manifestaron que durante el proceso de Fiscalización el auditor le ha solicitado documentos no solicitados en el requerimiento y un 13.3% no se les ha solicitado dichas pruebas

Un 16.7% conoce los límites que tiene un auditor en un proceso de fiscalización y un 83.3 % manifiesta que no tiene conocimiento de los límites que tiene el auditor, esto demostrara que la SUNAT está afectando el derecho que tiene todo contribuyente a mantenerse informado.

En los últimos cuatro años la Sunat le ha realizado alguna verificación un 86.70% indico de manera afirmativa y un 13.30% indico lo contrario.

Figura 6

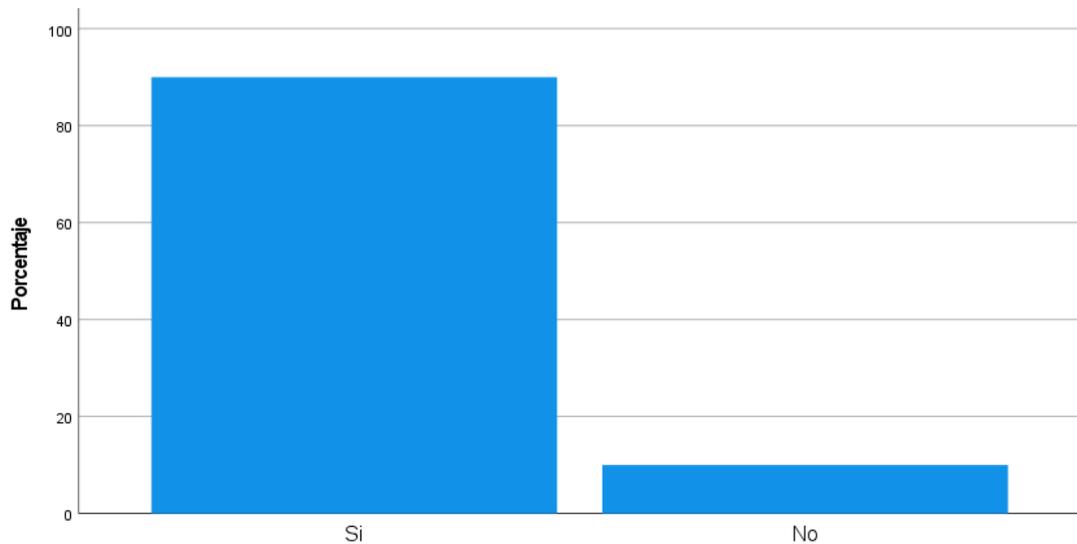
A usted le han aplicado algún proceso de fiscalización por renta de Primera categoría



De la pregunta realizada si le han aplicado algún proceso de fiscalización por renta de Primera categoría de un total de 129 contribuyentes manifestaron que el 86.7% manifestas que si han sido fiscalizados y solo el 13.3% manifiestan que no le han aplicado algún proceso de fiscalización

Figura 7

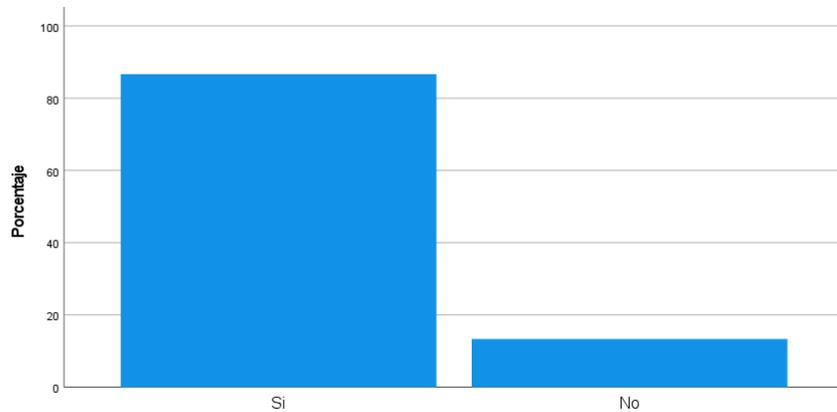
Como resultado de la acción inductiva de parte de SUNAT le han realizado una auditoria tributaria



Como resultado de una acción inductivo de parte de la sunat, le han realizado una auditoria tributaria de un total de 129 encuestados manifestaron un 83.3% que si les han requerido información por incremento patrimonial y solo un 16.7% manifestas que no han sido requeridos con esta información, toda vez que se observa que lo facultad de fiscalización se basa sobre supuestos y no sobre revisión de la aplicación de la norma.

Figura 8

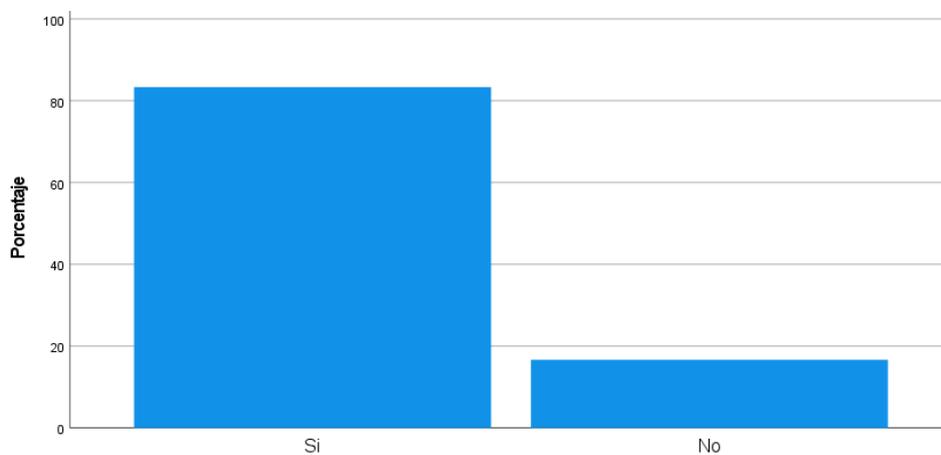
En los últimos tres años la SUNAT le ha requerido información por incremento patrimonial no justificado.



En los últimos tres años la SUNAT le ha requerido información por incremento patrimonial no justificado un 83.3% manifiesta que si les han requerido información por incremento patrimonial y solo un 16.7% manifiestas que no han sido requeridos con esta información, toda vez que se observa que lo facultad de fiscalización se basa sobre supuestos y no sobre revisión de la aplicación de la norma.

Figura 9

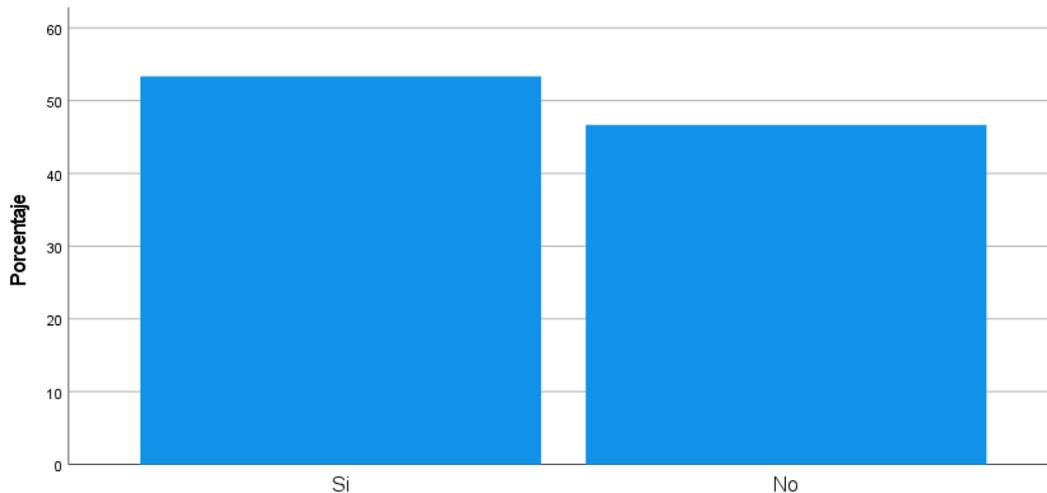
En los últimos tres años la SUNAT le ha requerido información por contar con más de un medidor a su nombre



En los últimos tres años la SUNAT le ha requerido información por contar con más de un medidor a su nombre un 80 % y un 20% manifiestas que no han sido requeridos con dicha información, de la encuesta podemos observar que la SUNAT no respeta el derecho a la privacidad de datos personales.

Figura 10

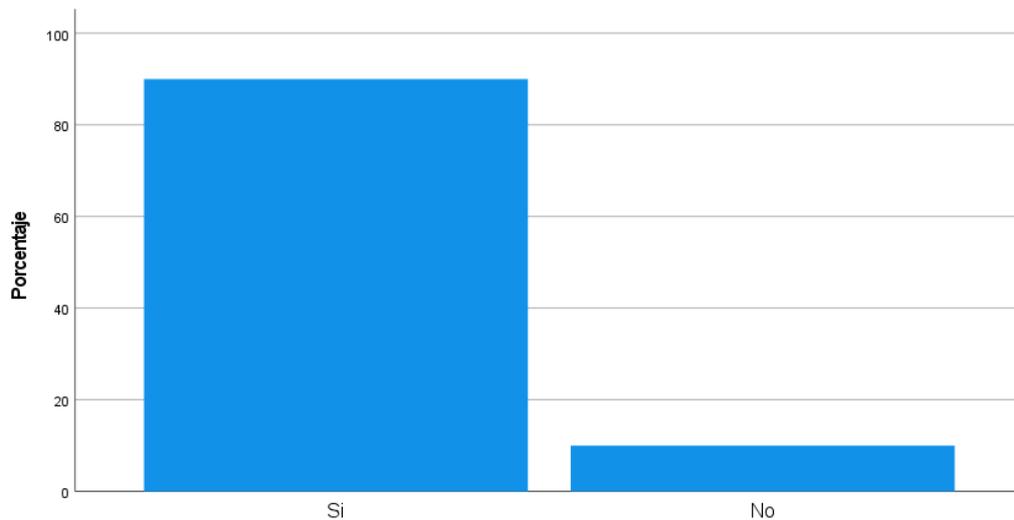
Durante el proceso de fiscalización el auditor le ha solicitado documentos por períodos superiores a los 5 años



Durante el proceso de Fiscalización el auditor le ha solicitado documentos por periodos superiores a los 5 años el 56.7% manifiesta que han sido solicitados con documentos que ya no es obligación de tenerlos en custodia y solo un 43.3% manifiestan que la SUNAT no ha pedido dichas pruebas, de esta dimensión podemos observar que la SUNAT no cumple con lo normado en el código tributario efectos de solicitar las pruebas

Figura 11

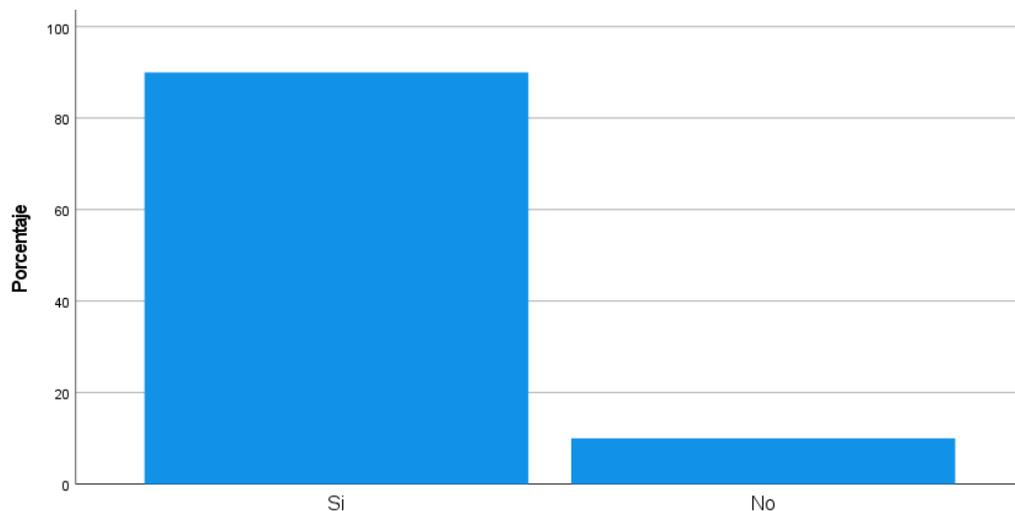
La prueba presentada no cumple con la expectativa del auditor



De 129 encuestados, 90% respondió que las pruebas presentadas no cumplían con la expectativa del auditor y el 10 % respondieron negativamente, demostrando que la prueba fehaciencia que nos solicita la sunat esta dado a criterio de una persona y no de acuerdo a las normas de ley

Figura 12

El auditor solicita pruebas difíciles de conseguir



De 129 encuestados, el 70% respondió que las pruebas presentadas no cumplían con la expectativa del auditor y el 30 % respondieron negativamente, demostrando que el auditor en el momento de solicitar las pruebas no se ubica en el contexto del año atípico, afectando el derecho a la inocencia hasta que se pruebe lo contrario.

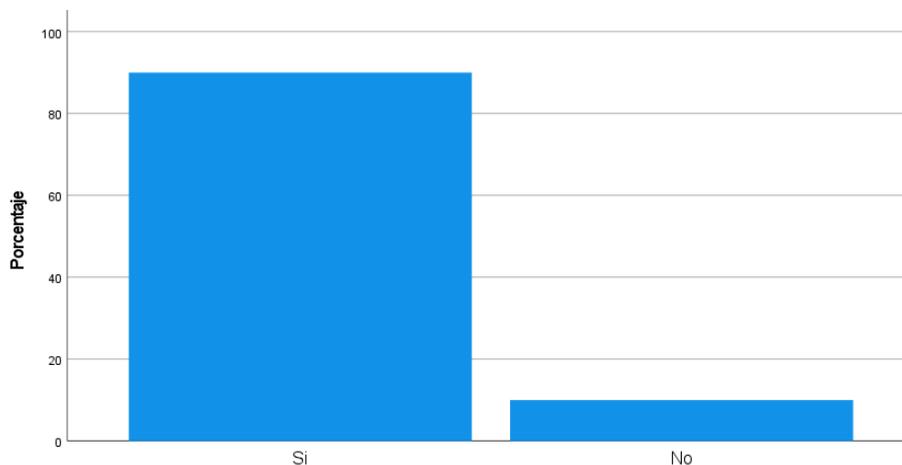
Tabla 5

El plazo otorgado para presentar la documentación es menor a dos días hábiles

	Contribuyentes %
Si	60 %
No	40 %
Total	100 %

Figura 13

El plazo otorgado para presentar la documentación es menor a dos días hábiles



Del total de los encuestados el 60% manifiestan que en un proceso se les solicito la prueba el mismo día, y un 40% manifiestan que no se ha solicitado dicha prueba el mismo día.

Tabla 6

Durante el proceso de fiscalización lo han obligado a firmar un resultado de requerimiento

	Contribuyentes %
Si	70 %
No	30 %
Total	100 %

El 70% manifiestan que durante el proceso de fiscalización lo han obligado a firmar un resultado de requerimiento y solo un 30% manifiestan lo contrario, violando los derechos de los contribuyentes al ejercer coacción

Tabla 7

Durante la pandemia usted ha sido notificado para que presente documentos

	Contribuyentes %
Si	73,30 %
No	26.70 %
Total	100 %

Durante la pandemia usted ha sido notificado para que presente documentos ante esta pregunta un 73.30% contribuyentes tuvo una respuesta afirmativa y un 26.70% contribuyentes brindaron respuestas negativas, comprobando que se violaba el derecho constitucional a la salud y a la vida.

Tabla 8

En el proceso de fiscalización se realizó la determinación por alquileres no declarados

	Contribuyentes %
Si	86.70 %
No	13.30 %
Total	100 %

En el proceso de fiscalización se realizó la determinación por alquileres no declarados ante esta pregunta un 86.7 % respondieron de forma afirmativa y un 13.30% de forman negativa, ejerciendo una presunción al momento de fiscalizar.

Tabla 9

A consecuencia de una fiscalización de parte de Sunat , usted recurrió a la apelación

	Contribuyentes %
Si	76.70 %
No	23.30 %
Total	100 %

A consecuencia de una fiscalización de parte de Sunat, usted recurrió a la apelación, afirmativamente respondieron un 76.7%, no decidieron apelar un 23.30% .

Tabla 10

Luego de un proceso de reclamación o apelación usted ha logrado revertir las imputaciones

	Contribuyentes %
Si	90 %
No	10 %
Total	100 %

A consecuencia de una fiscalización de parte de Sunat, usted recurrió ha logrado revertir imputaciones, afirmativamente respondieron un 90% y un 10% de manera negativa. demostrando que la SUNAT no cumple con las formalidades de un correcto procedimiento de fiscalización

Tabla 11

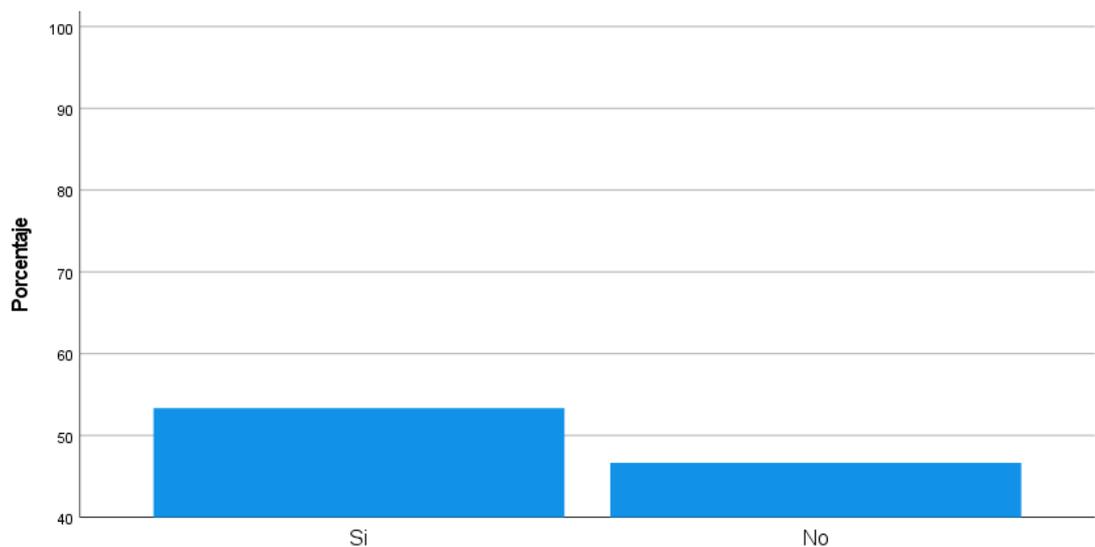
Dimensión de obligaciones formales

	Si%	No
Su domicilio actual se encuentra actualizado en la página de Sunat	53.30%	46.70%
Usted revisa periódicamente su buzón electrónico	10 %	90 %
Usted cumple con declarar el PDT predios	20 %	80%

Su domicilio actual se encuentra actualizado en la página de Sunat respondieron afirmativamente un 53.3% y negativamente 46.7 %, mientras que podemos observar que muy pocos revisan su buzón electrónico o declaran PDT de predios.

Figura 14

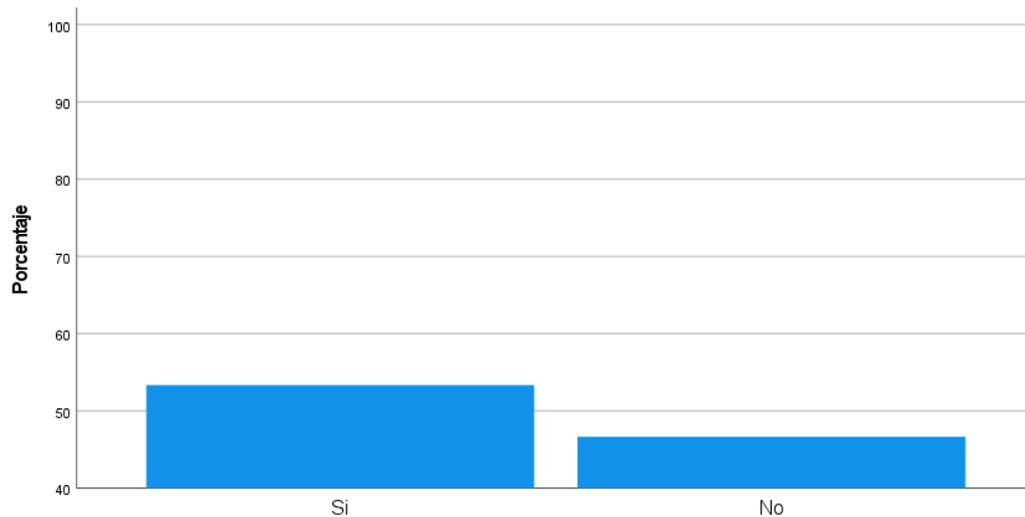
Actualización de domicilio fiscal página web SUNAT



De un total de 129 contribuyentes frente a la pregunta su domicilio actual se encuentra actualizado en la página de Sunat respondieron afirmativamente a un 53.3% y negativamente 46.7 %

Figura 15

Los contribuyentes cumplen con la declaración anual por cesiones gratuitas



Usted realiza su declaración anual por cesiones gratuitas respondieron negativamente 53.30% y afirmativamente 46.7% , de las preguntas formuladas observamos que se viola el derecho de estar debidamente informados a fin de poder realizar un correcto pago del impuesto.

Tabla 12

Usted realiza el pago oportuno de sus impuestos por renta de alquileres

	Contribuyentes %
Si	33.30 %
No	66.70 %
Total	100 %

Frente a la pregunta usted realiza el pago oportuno de sus impuestos por renta de alquileres respondieron negativamente que el 66.7% (20) % y un 33.3% (10) manifiestan que si cumple con el pago oportuno de sus impuestos.

Tabla 13*El trato recibido por el auditor es cordial e informativo*

	Contribuyentes %
Si	26.70 %
No	73.30 %
Total	100 %

Frente a la pregunta el trato recibido por el auditor es cordial e informativo respondieron de forma afirmativa el 26.7% y resulta alarmante que el 73.3% manifiestan que no recibió un trato cordial e informativo violando el derecho como contribuyente.

Tabla 14*Preguntas durante el proceso de fiscalización*

Detalle	Si%	No%
Conoce sus derechos durante un proceso de fiscalización	46.7%	53.3%
Usted recibió alguna llamada de parte del auditor para que se acerque a § a recibir su requerimiento	73.3%	26.7%
De parte del auditor usted ha recibido visitas exhaustivas en su domicili requerimiento alguno	66.7%	33.3%
Durante el proceso de fiscalización fue exigido a recibir al auditor a § de encontrarse enfermo	53.3%	46.7%
El auditor llegó al domicilio fiscal en horas del almuerzo	80.0%	20.0%
El Auditor solicitó que usted cancele algunos tributos a efectos de da cerrado el caso y no seguir fiscalizando	90.0%	10.0%
El auditor le consultó si usted va a apelar	86.7%	13.3%
Se le obliga a realizar un pago por un alquiler no cobrado	73.3%	26.7%
A la hora de notificarlo se cumplieron con las formalidades legales	90 %	10 %

Durante el proceso el auditor determino en base a suposiciones comprobadas 90 % 10 %

Durante el proceso el auditor solicito pruebas que no estaban de acuerdo con la realidad 80 % 20 %

El 53.3 % manifiesta que desconoce los derechos durante un proceso de fiscalización y un 46.7 % manifiesta conocer sus derechos, violando el derecho a que todo contribuyente debe estar debidamente informado.

El 73.3% de contribuyentes manifiesta que recibió alguna llamada de parte del auditor para que se acerque a Sunat a recibir su requerimiento y 8 contribuyentes que equivale al 26.7% respondieron de forma negativa, así mismo ante la pregunta del auditor usted ha recibido visitas exhaustivas en su domicilio sin requerimiento alguno el 66.7% manifestaron de manera afirmativa y el 33.3 % contribuyentes de manera negativa , entonces e podemos observar que se viola el derecho de los contribuyentes.

Durante el proceso de fiscalización fue exigido a recibir al auditor a pesar de encontrarse enfermo respondieron afirmativamente 16 contribuyentes que equivale al 53.3% y de manera negativa 14 contribuyentes que equivale al 46.7%, además un 80% respondió afirmativamente ante la respuesta que el audito llego a su domicilio en horas del almuerzo y un 20 % contribuyentes indicaron de manera de negación ante la pregunta, de estas respuestas podemos observar que se viola el derecho a la privacidad.

Un 90% contribuyentes manifestaron que el Auditor solicito que usted cancele algunos tributos a efectos de dar por cerrado el caso y no seguir fiscalizando y solo un 10% respondieron de manera negativa, coaccionando al contribuyente y violando todos sus derechos constitucionales, dado que coacciona el pago.

El auditor le consulto si usted va a apelar el 86.7% respondieron afirmativamente y el 13.3%de manera negativa, viola el derecho a la debida defensa.

El 73.3 % afirman que se les obliga a realizar un pago por un alquiler no cobrado y un 26.7 % respondieron de manera negativa, violando el principio de no confiscatoriedad.

Un 46.7 % respondió afirmativamente la respuesta que a la hora de notificarlo no se cumplieron con las formalidades legales y el 46.7% respondieron de forma negativa y un 26.7 % desconoce

cuáles son sus derechos, afectando los derechos de los contribuyentes al no cumplir con las formalidades de acuerdo a ley.

El 70 % respondieron que durante el proceso de auditoria el auditor determino sobre base a suposiciones no comprobadas un 10% respondió de manera negativa y un 20% desconoce el tema.

Durante el proceso de fiscalización el auditor solicito pruebas que no estaban de acorde con la realidad respuestas afirmativas el 80 % contribuyentes, respuesta negativa el 20% , afecta los derechos de los contribuyentes debido a que la prueba no cumple con lo normado.

Tabla 15

Interrogaciones sobre la conducta del auditor

	SI %	No	NO sabe No opina
Usted conoce que es obligación revisar su buzón electrónico	60%	36.7%	3.3%
Durante el proceso el auditor determino en base a suposiciones no comprobadas	46.70%	33.33%	20%
El auditor brindo información con respecto a otro proceso de fiscalización	46.70%	33.33%	20%
Se le venció el plazo para reclamar, usted tuvo que realizar el pago a fin de poder reclamar	73.33%	23.33%	3.3%
Total	100 %		

El 60 % contribuyente desconoce que es obligación revisar su buzón electrónico, el 36.7% contribuyentes manifiestan si conocer sus obligaciones y el 3.3 % contribuyente desconoce el tema.

El 46.70 % contribuyentes manifestaron que el auditor brindo información con respecto a otro proceso de fiscalización, el 33.3% contribuyentes manifestaron la discrecionalidad de parte del auditor, desconoce el tema el 20% contribuyentes, violando el principio de ley a la privacidad y discrecionalidad de parte del auditor.

El 73.3 % contribuyentes manifiestan que se les venció el plazo para reclamar, y tuvieron que realizar el pago a fin de poder reclamar, el 23.3 % indica que no se le vencieron los

plazos y el 3.3 % desconoce el tema, de esto podemos concluir que la Sunat viola el derecho a la libre defensa

Tabla 16

Medidas Estadísticas de la Fiscalización de renta de Primera categoría y derechos de los contribuyentes en el departamento de Lambayeque 2021-2022

Medidas Estadísticas	Fiscalización de renta de Primera categoría	Derechos de los contribuyentes
Media	39.87	20.10
Mediana	39.00	19.50
Moda	39	17
Desviación estándar	5.631	4.054
Asimetría	.915	1.133
Error estándar de asimetría	.427	.427
Curtosis	.411	.719
Error estándar de curtosis	.833	.833
Percentiles	25	36.00
	50	39.00
Percentiles	75	42.25

El puntaje promedio de la variable fiscalización del impuesto a la Renta de de primera categoría fue de 39.87 , con una variabilidad 5.631 respecto del promedio , la misma que en porcentaje es 14. 12% y no expresa heterogeneidad en los datos ($CV > 30\%$) Asimismo, se puede afirmar que el 50% de los consultados calificaron con 39 o menos puntos a la variable en mención, siendo el puntaje más frecuente 39 puntos. El error estándar de asimetría es de 0.427, donde observamos que 0.427 es asimétrica a la

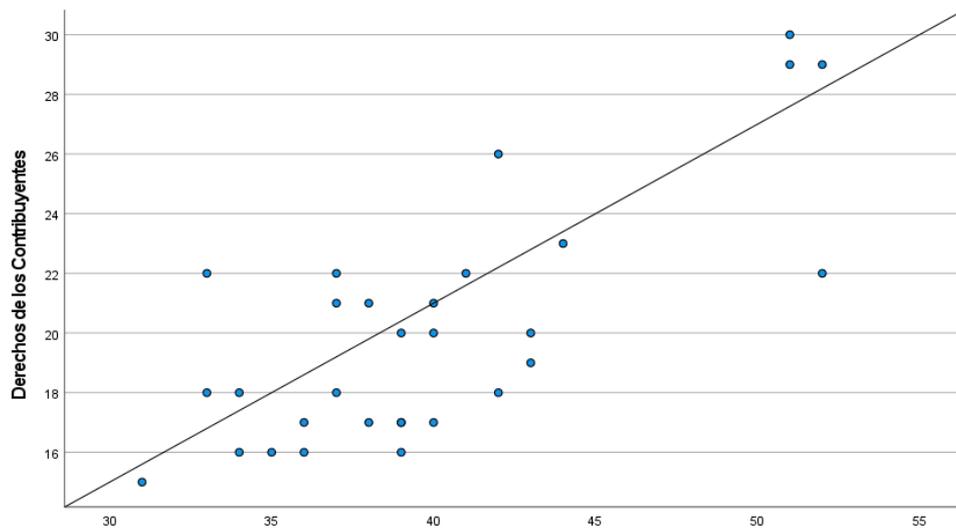
izquierda esto debido a que 0.427 es mayor a 0, la curtosis es platicurtica $K3 = -0.411 < 0.263$.

Mientras que para la variable Derecho de los contribuyentes observamos que la media es de 20.10, con una variabilidad de 4.054 respecto del promedio, la misma que en porcentaje es de 20.17 y no expresa heterogeneidad en los datos ($CV > 30\%$). Asimismo, se puede afirmar que el 50% de los consultados calificaron con 19.5 o menos puntos a la variable en mención, siendo el puntaje más frecuente 19 puntos. El error estándar de asimetría 0.427 es asimétrica a la izquierda esto debido a que 0.427 es mayor a 0, la curtosis 0.719 se observa que la curva es leptocurtica o delgada debido a que la variable es menor a 0.263.

Análisis Correlacional

Figura 16

Variable Fiscalización a la renta de primera categoría



El diagrama indica una relación lineal directa o positiva entre la variable Fiscalización del impuesto a la Renta de primera categoría y los derechos de los contribuyentes, según las respuestas de los contribuyentes de renta de Primera Categoría en el periodo 2020-2021.

Contraste de normalidad

H_{o1} : La distribución de frecuencias de la variable Fiscalización del impuesto a la renta de Primera categoría sigue no sigue una distribución normal.

H_{a1} : La distribución de frecuencias de la variable Derechos de los contribuyentes no sigue una distribución normal.

H_{o2} : La distribución de frecuencias de la variable Procedimiento de fiscalización no sigue una distribución normal.

H_{a2} : La distribución de frecuencias de la variable Obligaciones formales sigue una distribución normal

Tabla 17

Prueba de normalidad – Shapiro-Wilk de las variables Fiscalización y Derechos de los contribuyentes

Shapiro-Wilk		
.905	30	.011
.875	30	.002

Tal como se ve observa en la Tabla 17, tanto la variable Fiscalización como derechos de los contribuyentes, presentaron una probabilidad menor del 5% de ocurrencia para la ocurrencia de la hipótesis nula de normalidad, por lo cual se procedió a rechazarla para luego afirmarse con 95% de confianza la ausencia de normalidad en la variable Fiscalización como derechos de los contribuyentes

Tabla 18*Prueba de correlación entre las variables Fiscalización y derechos de los contribuyentes*

Variables	Coefficiente r de Spearman	Sig.
<i>Fiscalización y derechos de los contribuyentes</i>	0,619	0,000

Decisión: Como se determinó una probabilidad de ocurrencia de la Ho de no relación entre las variables bajo estudio de $p = 0,000 < 0.05 = \alpha$, entonces se Rechaza la Ho. Así, se puede confirmar con 95% de confianza la presencia de relación entre la Fiscalización y derechos de los contribuyentes del departamento de Lambayeque en el periodo 2020- 2021; la misma que según el valor del coeficiente de Spearman ($r = 0,619$) es directa y media

Tabla 19*Correlaciones*

Rh Variable	Coefficiente de correlación	Variable Fiscalización del impuesto o a la Renta de Primera categoría	Derechos de los Contribuyentes
o Fiscalización del impuesto a	de 1.000	.619**	
	Sig. (bilateral)	.	001

Sp	la Renta de N	30	30
ear	Primera		
ma	categoría		
n	Derechos de los Contribuyentes	Coeficiente de correlación de .619**	1.000
		Sig. (bilateral) <.001	.
	N	30	30

V. RESULTADOS

Luego de haber descrito los resultados de la investigación respecto a cómo afecta los derechos de los contribuyentes durante una Fiscalización del impuesto a la Renta de Primera categoría durante un año atípico periodo 2020- 2021, el presente capítulo corresponde a la discusión de los hallazgos.

Actualmente la SUNAT emplea diferentes procedimientos para verificar la determinación de la obligación de la deuda ya sea mediante cartas masivas o procedimientos de fiscalización, en ambos casos dichos procedimientos tienen como finalidad de verificar que la determinación de la obligación de la deuda tributaria ha sido aplicada de manera correcta, caso contrario debe guiar al contribuyente a efectos de realizar un correcto análisis y regular el pago del cumplimiento justo.

Se puede observar que para un contribuyente la regularización del tributo no siempre es voluntario dado que el auditor ejerce una presión a subsanar pero sin un mayor análisis, dado que para él agente fiscalizador muchas veces prioriza la eficiencia recaudatoria frente a la verdad materia.

Contrastando con la hipótesis que durante un procedimiento de fiscalización se vulnera los derechos de los contribuyentes observamos que se vulnera el derecho al debido procedimiento toda vez que enmarca derecho de acción, derecho de defensa derecho de ofrecer medios probatorios derecho a formular impugnaciones y sobre todo a obtener una resolución debidamente motivada (Arévalo 2011).

De los resultados obtenidos observamos que no existe información clara, precisa y oportuna al contribuyente a efectos de poder realizar su determinación del tributo de manera correcta violando el derecho del contribuyente de mantenerse informado.

De los resultados obtenidos en la muestra podemos observar que se vulnera el derecho a la defensa toda vez que el agente fiscalizador exige el pago del tributo a fin de poder reclamar, afectando el derecho que confiere el artículo 139 inciso 3 de la constitución donde nos indica que toda persona tiene derecho a una defensa en la cual se cumplan las garantías y pueda ser escuchada dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente a fin de salvaguardar sus derechos y obligaciones

En la sentencia del expediente N° 680-96- AAI emitido del tribunal Constitucional 4 se indica la afectación a este derecho debido a que la entidad realiza la exigencia del pago del tributo para que proceda con el reclamo, siendo este una desproporción de la restricción del derecho

jurisdiccional según se establece en el artículo 139 inciso 3 de la constitución en el cual nos señala que toda persona tiene derecho a ser escuchada dentro de un plazo razonable y con las debidas garantías del caso ya sea por un juez o tribunal.

Lo vertido líneas arriba lo encontramos reflejadas en las sentencias del tribunal constitucional (STC 0090-2004-AA/TC y 0091-2005-AA/TC) , las cuales nos establecen que además de la constitución dichos procedimientos los encontramos en los incisos d y e del artículo 92 del código tributario.

El artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que sanciona con nulidad cualquier acto de la administración que viole los derechos constitucionales o norma reglamentarias, así mismo el art 109 numeral 2 de código tributario establece que todo acto es nulo cuando la administración tributaria realice un procedimiento incumpliendo lo establecido en la ley , así mismo debe aplicar correctamente la normativa vigente en el momento de realizada la obligación tributaria, recordemos que la normativa no es retroactiva y que dicho procedimiento no puede aplicar normativa de rangos inferiores a la ley.

Además, el artículo 376° del Código penal señala que "El funcionario público que, abusando de sus atribuciones, comete u ordena un acto arbitrario que cause perjuicio a alguien será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años" (Poder Ejecutivo, 1991).

De lo vertido líneas arriba resulta necesario que la SUNAT garantice y aplique el adecuado ejercicio de un procedimiento de fiscalización a fin de no vulnerar los derechos de los 7 contribuyentes por otro lado el contribuyente no puede perder el derecho de una debida motivación de lo detectado por la SUNAT en las hipotéticas inconsistencias señaladas. 4

Para explicar la importancia de la debida motivación en el procedimiento de fiscalización tributaria, se tomara como referencia la Resolución del Tribunal Fiscal N°18599- 2-2011 donde el Tribunal Fiscal comprueba que durante el procedimiento de fiscalización la Administración Tributaria no cumplió con requerirle al contribuyente que sustente con documentación y con base legal respectiva del caso, además determino que con las pruebas solicitadas por la SUNAT no se podía determinar que el contribuyente no gozara de dicha inafectación.

La Administración tributaria viola el derecho a la intimidad personal del contribuyente cuando obliga a que entregue información comunicaciones electrónicas, WhatsApp y todo documento de carácter privado a no ser que sea razonable y motivada y sin interdicción a la arbitrariedad, se fundamente los requerimientos de la Administración. Esto lo podemos observar cuando el auditor solicitará en un procedimiento de fiscalización capturas de pantallas o conversaciones telefónicas, violando el derecho a la intimidad, pero sobre todo debe tener en cuenta que para obtener esta prueba es vía mandato judicial solicitando un levantamiento de las conversaciones telefónicas, resultando a todas luces a los arrendatarios de primera categoría un medio probatorio difícil de demostrar durante un procedimiento de fiscalización.

La Administración tributaria viola el derecho a no auto culparse toda vez que durante un procedimiento de fiscalización el contribuyente colabora con la administración brindando pruebas y/o información, la misma que muchas veces de parte de la Administración lo usa de base a efectos de auto culpar al contribuyente e iniciar procedimientos de delito tributario o de incremento patrimonial no justificado.

La Administración Tributaria ejerce sus derechos de facultades discrecionales durante un procedimiento de fiscalización en el cual busca corroborar el correcto cumplimiento sustancial o formal de la obligación tributaria, de acuerdo a la normativa vigente, durante este ejercicio de sus facultades la SUNAT solicita información al contribuyente la misma que no solo sirva para determinar la correcta determinación si no que en muchos casos lo que debería ser un medio probatorio termina siendo un medio que le permita a la SUNAT detectar infracciones o supuestos que se hayan cometido algunas infracciones aplicando así sanciones tributarias resulta contradictorio a lo que nos señala la doctrina pues la información que de carácter obligatorio se debe de presentar por el contribuyente bajo apercibimiento de ser sancionado si no cumplierse con el mandato legal, no está constitucionalmente permitida, pues afecta el derecho de que nadie debe ser obligado a autoculparse; violando derechos constitucionales de todo contribuyente como derecho a la defensa, al debido proceso, a recibir información clara entre otros.

Con respecto a no autoculparse este derecho fundamental no solo es no declarar contra sí mismo si no que la administración tributaria no puede obligar a que un contribuyente presente pruebas que lo incrimine y utilice esta información para determinar un supuesto delito o infracción tributaria, el mismo que va a conllevar a que la entidad ejerza una

sanción.

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea establece y reconoce que el no autoculparse es un derecho básico tanto de manera administrativa como penal tributario por lo tanto en Europa se realizan dos procedimientos de manera paralela por una parte se realiza la fiscalización donde se rige por las propias reglas del procedimiento administrativo y otro de carácter sancionador.

VI. CONCLUSIONES

Los contribuyentes perciben a la SUNAT como un enemigo o socio que los acecha, solicitando que la SUNAT brinde mayor información en la correcta aplicación del pago de tributos y que no violen sus derechos a fin de que sea fácil, práctico, entendible, accesible a los contribuyentes de renta de primera categoría. Es necesario que se cuente con personal idóneo para absolver las dudas y empático entiendo que muchos usuarios desconocen las normas.

Se brinde mayor capacitación a fin de poder ejercer correctamente el cálculo del impuesto a la renta de primera categoría.

Si bien una escuela cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, es importante defender el derecho al debido procedimiento en el ejercicio del procedimiento de fiscalización por un control de cumplir con las obligaciones tributarias, dichos procedimientos no pueden desnaturalizarse o encubrirse en un proceso que vulnere los derechos de los contribuyentes de primera categoría, deben de respetar y cumplir con lo señalado en el artículo 62 del código tributario.

Que el procedimiento de fiscalización tributaria se torne inicuo ha implicado que la Sunat

Vulnere derechos constitucionales de los contribuyentes de renta de Primera categoría, tales como el derecho a la defensa, el derecho a no auto inculparse, la intimidad personal, el debido proceso, entre otros.

La sunat debe cumplir el principio de legalidad estableciendo el procedimiento de las fiscalizaciones de acuerdo con ley asimismo debe tener en cuenta los criterios de razonabilidad y justificar su accionar a fin de no ser arbitrario y respetar las garantías de un debido proceso de fiscalización a efectos que dicho procedimiento no sea un acto viciado por el actuar de la administración.

VII. RECOMENDACIONES

De lo vertido en párrafos anteriores la Administración Tributaria debe tener una actitud con menor grado de agresividad en cuanto a los procedimientos de fiscalización para los contribuyentes de renta de primera categoría, haciendo prevalecer que en un procedimiento de fiscalización lo que se busca es determinar el correcto cálculo del pago del impuesto.

Que la Sunat es un ente recaudador que debe cumplir con brindar la información necesaria, clara y precisa de cada sujeto obligado a tributar para que el contribuyente lo realice de manera oportuna y no evadan el pago del tributo debido a que muchas veces es por desconocimiento que no se realiza el pago.

Es necesario que el congreso de la República modifique el art 23 del impuesto a la renta de primera categoría a fin de plantear que se realice la declaración y el pago mensual del impuesto a la renta de Primera Categoría en el periodo percibido mas no en el devengado a efectos de salvaguardar los derechos de los contribuyentes de primera categoría afectados por la pandemia COVID 19

Si de manera extemporánea se obtiene la merced conductiva correspondiente a algún o algunos de los periodos por lo que estaban eximidos, estos serán cancelados en el periodo que se percibió el ingreso.

Así mismo se debe disponer un formulario virtual para que el contribuyente de renta de primera categoría informe sobre el inquilino moroso brindando sus datos, el retraso del pago del alquiler, los meses y motivo de atraso.

La Sunat debería implementar la interconexión con la base de datos del registro de deudores judiciales morosos- REDJUM y con el registro administrativo de arrendamiento para vivienda (RAV) a cargo del ministerio de vivienda, debido a que este registro permite incentivar la formalización y difundir el alquiler de las viviendas Además de reglamentar cuales son los medios probatorios que sustenten que si bien el predio se ha encontrado ocupado no se ha efectuado el cobro del alquiler durante el periodo 2020- 2021 a efectos de no violar el principio de capacidad contributiva, esto debido a que como se ha demostrado en la practica el arrendador muchas veces ha tenido que dejar de cobrar por dicho alquiler a efectos de dar cumplimiento al cierre temporal de las actividades según decretos de urgencia emitidos por el gobierno.

Estas modificaciones servirán para que 1085 contribuyentes de renta de primera categoría realicen un correcto pago de sus impuestos y se brinden las garantías de un debido proceso de fiscalización para dichos contribuyentes.

Aclaremos que la recaudación tributaria es muy importante en el país dado que sus aportes nos permiten contribuir al gasto público y satisfacer las necesidades de la población.

La cobranza de estos impuestos debe realizarse de manera correcta

La utilización de los recursos por el estado mediante estas recaudaciones debe realizarse de manera correcta para que los contribuyentes estén de acuerdo con efectuar dicho pago, con el objetivo de que la población se encuentre satisfecha, e incrementar.

REFERENCIAS

- Arenas, C., Lecarnaqué, E., Echevarría, M., Sánchez, O., Castillo, W., Traverso, D. y Cabanillas, O. (2014). La facultad de fiscalización. Lima, Perú: Editorial Gráfica
- Delvi Angulo, W. (17 de 1 de 2018). Sunat verificará si alquiler de casas de playa pagan impuestos. Obtenido de <http://rpp.pe/economia/economia/sunat-verificara-si-alquiler-de-casas-de-playa-pagan-impuestos-noticia-1100140>
- Bravo, J. (2006). Fundamentos de Derecho Tributario. Lima, Perú: Editorial Palestra.
- Bessombes, C. (21 de 1 de 2018). Lo que debe saber de la declaración del Impuesto a la Renta. Obtenido de <https://larepublica.pe/economia/1173684-lo-que-debe-saber-de-la-declaracion-del-impuesto-a-la-renta>
- Casanova, R. (8 de diciembre de 2017). Clave para aumentar la recaudación tributaria. Clave par aumentar la recaudación tributaria. Obtenido de <http://elperuano.pe/noticia-claves-para-aumentar-recaudacion-tributaria-61849.aspx>
- Castillo Val, I., (2012). El derecho a no autoincriminarse y las advertencias de "Miranda": un nuevo retroceso de la Corte Suprema de los Estados Unidos. Comentario a la sentencia de la Corte Suprema de los Estados Unidos, en el caso *Howesv. Fields*, del 21 febrero de 2012. *Ius et Praxis*, 18(2), 427-437
- Centro de Política Fiscal de los Estados Unidos de Norteamérica. Recuperado de: <https://www.taxpolicycenter.org/briefing-book/what-standard-deduction> Centro de Política Fiscal de los Estados Unidos de Norteamérica. Recuperado de: <https://www.taxpolicycenter.org/briefing-book/how-do-federal-income-tax-rateswork>
- Collosa, A. (2019). CIAT Blog. 22/04/2019.Evasión Fiscal en América Latina y el Caribe un llamado de atención para todos.Recuperado de: https://www.ciat.org/el-coronavirus-obliga-a-las-administraciones-tributarias-a-reformular-sus-planes-de-control-tributario/#_ftn1
- Díaz de Rada, V. (2012). Ventajas e inconvenientes de la encuesta por internet. *Revista de Sociología*. p. 193-223.

Effio, F. (2008). Fundamentos de Derecho Tributario. Lima, Perú: Editorial Palestra.

Espinoza, B. (2018), La cultura tributaria y el cumplimiento de la renta de primera categoría de Cayhuayna, distrito de Pillco marca, 2017. Tesis para optar el Título de Contador Público, Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Huánuco, Perú.

Recuperado de: <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/4094>

Flores, A. (2006). El Sistema Municipal y la Superación de la Pobreza y Precariedad Urbana en el Perú. Lima, Perú: Editorial United Nations Publications.

Guerrero, C. y Dávila, J. (2017), Factores que se relacionan con la informalidad de rentas de primera categoría en el sector la Planicie-Morales, Periodo 2016. Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Peruana Unión. Tarapoto, Perú.

Recuperado de: <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/1991584>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación. México: Editorial McGraw-Hill.

Mini, J. (2013). Límites a las facultades discrecionales de la SUNAT otorgadas por el código tributario peruano. (Tesis de maestría, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Perú). Recuperado de: http://repositorioacademico.upc.edu.pe/upc/bitstream/10757/315402/2/mini_mjrest.pdf

Méndez (2004). Conjunto de valores, conocimientos y aptitudes y aptitudes de una sociedad respecto a la tributación.

Montiel Álvarez, Teresa: «La Carta Magna de Juan sin Tierra». Publicado el 24 de agosto de 2015 en Mito | Revista Cultural, n°.24 – URL: <https://revistamito.com/la-carta-magna-de-juan-sin-tierra/>

Müller-Armack, Alfred. “Economía Social de Mercado” en economía Social de mercado: un proyecto económico y político alternativo. Buenos Aires, Ciedla, 1983

Muñoz, P. Y Céspedes, W. (2013). Introducción a la Economía Enfoque Social. Lima, Perú: Editorial Lumbreras.

Ortiz, M. (2003). Evaluación de la informalidad en el Perú.66

Paredes, P. R. (2016). Evasión tributaria vs. mecanismos de control implementados por la administración pública. *Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 6(12).
Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=50455117200>

Pozo Ríos, M; Rosales Ochoa, C y Segovia Chacón, D. (2016). Propuesta de Reforma de las Rentas del Trabajo en la determinación del Impuesto a la Renta de la persona natural (Tesis de Licenciatura). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima, Perú.
Recuperado de:
https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/621962/Pozo_RM.pdf.

Ramos Fuentes, G., & Masbernat, P. (2019). Asuntos tributarios en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Dikaion*, 28(2).
<https://doi.org/10.5294/dika.2019.28.2.8>

Serrano, M. (2012). *La lucha contra el fraude a través de la recaudación tributaria*. Madrid, España: Editorial Centro de Estudios Financieros

Strobel del Moral, Héctor. (2020). Los impuestos a puertas, ventanas, perros, caballos y carros de Santa Anna, 1853-1855. *Secuencia*, (106), e1704. Epub 03 de marzo de 2020.
<https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i106.1704>

Villegas, H. (2006) “Evasión Tributaria”. 2da. ed. Lima: Editorial Santa Rosa.

Fuentes Hemerográficas

Alfredo Collosa (2020) El coronavirus obliga a las Administraciones Tributarias a reformular sus planes de control tributario

Antonio Hita Albarracín (2015) Los impuestos en el Derecho Romano

Carrasco, S. (2009). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima, Perú: Editorial San Marcos.

C.P. Pablo Porporatto(2020) LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS DE AMERICA LATINA

Recuperado de: <http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2020/08/AATT-en-nueva-normalidad-Porporatto.pdf>

Dr. Alfredo Gildemeister Ruiz Huidobro (2002) *Tributación y Familia en el Perú ¿Un caso de Discriminación DERECHO & SOCIEDAD* 19

Derecho Público Iberoamericano, N° 13 pp. 181-222 (octubre 2018) ISSN 0719-5354
procedimiento especial de reclamo por vulneración de derechos del contribuyente:
criterios jurisprudenciales. Special tax claim procedure against violations to
taxpayer's rights: case law criteria Claudio andrés salvatierra garib

Fiorella Samhan Salgado (2012) El Ilícito Tributario: Naturaleza Jurídica Y Tratamiento En La
Legislación Peruana Cet - Revista Peruana De Derecho Tributario, Universidad De San Martín
De Porres Tax Law Review

Naciones Unidas CEPAL. (2010) Evasión y Equidad en América Latina. Ed. Naciones
Unidas.

Naciones Unidas CEPAL. (2017). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. CEPAL.
Obtenido https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41044/10/S1700069_es.pdf

OECD. (2015). In ir togheter: why les inequality benefits all. Overview of inequality trends,
key findings and policy directions. París: OECD Publishing. Recuperado de:

<https://www.oecd.org/els/soc/OECD2015-In-It-Together-Chapter1-verviewInequality.pdf>

Paola Iliana de la Rosa Rodríguez (2010) El debido proceso, sus orígenes, su evolución y su
reconocimiento en el nuevo sistema de justicia penal en México

Patiño, R., Mendoza, S., Quintanilla, D., y Díaz, J. (2019). Evasión tributaria, una
revisión. *Revista Activos*, 17(1), 167 - 194. 67 Recuperado de:

<https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/activos/article/view/5399/5179>

Revista Peruana de Derecho Tributario. Universidad de San Martín de Porres Tax Law
Review. Editada por el Centro de Estudios Tributarios de la Facultad de Derecho de
la Universidad de San Martín de Porres. Año 6 / Número 17 / 2012. Lima Perú.
www.derecho.usmp.edu.pe/cet - ISSN 2073-2902.

Ríos Luna, Juan Orlando. (2014). El debido proceso en el procedimiento administrativo (Ley
2341 de 23 de abril de 2002). *Revista Jurídica Derecho*, 1(1), 31-42. Recuperado en
02 de febrero de 2023, de
[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-
28102014000100003&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102014000100003&lng=es&tlng=es).

- Ríos Luna, Juan Orlando. (2014). El debido proceso en el procedimiento administrativo (Ley 2341 de 23 de abril de 2002). *Revista Jurídica Derecho*, 1(1), 31-42. Recuperado en 08 de febrero de 2023, de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102014000100003&lng=es&tlng=es
- Rodríguez, J. (2017). *Las Acciones Inductivas de la SUNAT: Naturaleza, límites y sus efectos*. Lima, Perú: PUCP. Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/joseluisrodriguez/2017/04/26/las-acciones>
- Vidal, M. (28 de 11 de 2016). Alquiler de viviendas: lo que debes saber del impuesto a la renta.
- Rodríguez-Sosa, J. y Burneo, K. (2017) *Metodología de la Investigación*. Lima: Fondo Editorial Universidad San Ignacio de Loyola.
- Rosa Angela Calcina Mendoza (2021) *El Derecho A La Debida Orientación Del Administrado, Inducción A Error Y Sus Implicancias Tributarias*
- Ruiz de Castilla, F. (2017). *Derecho Tributario: temas básicos*. Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú: Lima
- Saltos, M. (2017). *Los Principios Generales del Derecho Tributario según la constitución de Ecuador*. Recuperado de: https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:npDD_sww2uQJ:https://dialnet.unrioja.es/descarga/articulo/6128116.pdf+&cd=1&hl=en&ct=clnk&gl=pe
- Villegas, C. (2010). *Curso de finanzas, Derecho Financiero y tributario*. Buenos Aires: Editorial Astrea Obtenido de <https://urbania.pe/blog/asesoria-inmobiliaria/alquiler-de-viviendas-impuesto-la-renta>
- Casado, G., Lozano, C., Queralt, J., Tejerizo, J. (2018). *Curso de Derecho Financiero y Tributario*. Madrid: Tecnos.

ANEXOS

Anexo 1: Operacionalización de las variables

PROBLEMA	OBJETO	OBJETIVOS GENERAL	TITULO	HIPÓTESIS	VARIABLES
¿Cómo la facultad de fiscalización del impuesto a la renta de primera categoría afecta los derechos de los contribuyentes de la ciudad de Chiclayo 2020-2021?	¿Determinar cómo la facultad de fiscalización del impuesto a la renta de primera categoría afecta los derechos de los contribuyentes en Chiclayo 2020-2021?	<p>Analizar como la facultad de fiscalización del impuesto a la renta de primera categoría afecta los derechos de los contribuyentes en Chiclayo 2020-2021</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. . Analizar la incidencia de los procedimientos realizados por SUNAT en un proceso de fiscalización de renta de Primera Categoría. 2. Analizar cómo la falta de normativa repercute en los contribuyentes de Renta de primera categoría durante el año 2020-2021 	EFFECTOS DE FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DE LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES LAMBAYEQUE 2020-2021	<p>La facultad de fiscalización de primera categoría afecta vulnerando los derechos de los contribuyentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Afecta solicitando a los contribuyentes de primera categoría pruebas no contempladas. 2. En un 60% los agentes de fiscalización desconocen el tratamiento de aplicación del impuesto a la renta <p>Que una mala praxis de fiscalización puede conllevar a la informalidad.</p>	<p>Independiente El procedimiento de fiscalización del impuesto a la renta de Primera categoría</p> <p>Dependiente. Derechos de los contribuyentes</p>

Anexo 2: OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLE DEPENDIENTE

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones (Subvariables)	Indicadores	Ítems	Código	Técnica / Instrumento
Fiscalización del impuesto a la Renta de Primera categoría	Método que emplea la Administración Tributaria SUNAT a fin de poder comprobar el correcto pago de impuestos	Es la aplicación del cuestionario elaborado de acuerdo con las dimensiones	Facultad de fiscalización por parte de la SUNAT	Discrecionalidad	Durante la pandemia usted ha sido notificado por Sunat con una carta de acción inductiva	Si, No, No sabe	Técnica: Encuesta Instrumento: cuestionario
					A usted le han aplicado algún proceso de fiscalización por Renta de Primera categoría.	Si No	
					Como resultado de la acción inductiva de parte de SUNAT le han realizado una auditoria tributaria		
					En los últimos tres años la SUNAT le ha requerido información por incremento patrimonial no justificado	Si No	
					En los últimos tres años la SUNAT le ha requerido información por contar con más de un medidor a su nombre	Si No	
				Competencia fiscalizadora	Durante el proceso de Fiscalización el auditor le ha solicitado documentos por periodos superiores a los 5 años	Si No	
					Durante el proceso de Fiscalización el auditor le ha solicitado documentos no solicitados en el requerimiento		
					Conoce los límites que tiene el auditor en un proceso de fiscalización	Si No	
				Procedimiento de Fiscalización	Verificación	En los últimos cuatro años la Sunat le ha realizado alguna verificación	
			Tipos de fiscalización		Qué tipo de fiscalización le han realizado	Parcial, Definitiva, electrónica	
			Otorgamiento de pruebas		El auditor brinda los medios necesarios para la entrega de las pruebas	Escala ordinal1: Totalmente desacuerdo 2: Desacuerdo 3: Indeciso	
					La prueba presentada no cumplía con la expectativa del auditor		
					El auditor solicita pruebas inexistentes o difíciles de conseguir		
El auditor es claro al momento de solicitar las pruebas							
Plazos otorgados	Durante el proceso de auditoria le han solicitado una prueba el mismo día						

				El plazo otorgado para presentar la documentación es menor a dos días hábiles	4: De acuerdo 5: Totalmente acuerdo
				Durante el proceso de fiscalización lo han obligado a firmar un resultado de requerimiento	
				Durante la pandemia usted ha sido notificado para que presente documentos	
		Determinación		En el proceso de fiscalización se realizó la determinación por alquileres no declarados	
				En el proceso de fiscalización se realizó la determinación porque la prueba no cumplía la expectativa del auditor	
				En el proceso de fiscalización se realizó la determinación sobre alquileres no cobrados	
				A consecuencia de una fiscalización de parte de Sunat , usted recurrió a la apelación	
				A consecuencia de una fiscalización de parte de Sunat , usted recurrió a la reclamación	
				A consecuencia de una reclamación ha recurrido la apelación ante el tribunal fiscal	
				Luego de un proceso de reclamación o apelación usted ha logrado revertir las imputaciones	
	Obligaciones Formales	Presentación de declaraciones		Su domicilio actual se encuentra actualizado en la página de Sunat	
				Usted revisa periódicamente su buzón electrónico	
				Usted cumple con declarar el PDT predios	
				Usted realiza su declaración anual por cesiones gratuitas	
				Usted realiza el pago oportuno de sus impuestos por renta de alquileres	
	Obligaciones Sustanciales	Pago oportuno		El trato recibido por el auditor es cordial e informativo	

VARIABLE INDEPENDIENTE

Objetivos	Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones (Subvariables)	Indicadores	Ítems	Código	Técnica / Instrumento
Objetivo Específico 2	Derechos de los Contribuyentes		Es la aplicación del cuestionario elaborado de acuerdo con las dimensiones	Tipos de Derecho	Información	Conoce sus derechos durante un proceso de fiscalización	Si /No	Técnica: Censo Instrumento: cuestionario
						A la hora de notificarlo se cumplieron con las formalidades legales		
						El trato recibido por el auditor es cordial e informativo		
						Durante el proceso el auditor determino en base a suposiciones no comprobadas		
					Al debido proceso	Durante el proceso el auditor solicito pruebas que no estaban de acorde con la realidad		
						Usted recibe alguna llamada de parte del auditor para que se acerque a Sunat a recibir su requerimiento		
						De parte del auditor usted ha recibido visitas exhaustivas en su domicilio sin requerimiento alguno		
						Usted conoce que es obligación revisar su buzón electrónico		
						Durante el proceso de fiscalización fue exigido a recibir al auditor a pesar de encontrarse enfermo		
						El auditor llegó al domicilio fiscal en horas del almuerzo		
						El auditor brindo información con respecto a otro proceso de fiscalización		
					A la intimidad	El Auditor solicito que usted cancele algunos tributos a efectos de dar por cerrado el caso y no seguir fiscalizando		
						El auditor le consulto si usted va a apelar		
						Se le venció el plazo para reclamar, usted tuvo que realizar el pago a fin de poder reclamar		
					Derecho a no autoculparse	Se le obliga a realizar un pago por un alquiler no cobrado		

Tabla 1

Contribuyentes de Renta de Primera Categoría en el Departamento de Lambayeque

Año	Departamento	Provincia	Distrito	Actividad Económica	Cant. Contribuyentes
2021	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Alquiler De construcción	36
2021	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Almacenamiento Y Deposito	11
2021	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Arrendamiento Con opción De Compra	3
2021	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	206
2021	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Alquiler Equipo Transporte V.Acuat.	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Alquiler Maqui. Y Equip.Construccion.	18
2021	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Alquiler Maqui.Y Equip.De Oficina.	3
2021	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	148
2021	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Alquiler Enseres domésticos Ncp.	46
2021	Lambayeque	Chiclayo	Chongoyape	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	Chongoyape	Alquiler Maqui. Y Equip.Agropecuario.	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	Chongoyape	Alquiler Maqui. Y Equip.Construccion.	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	Chongoyape	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	3
2021	Lambayeque	Chiclayo	Chongoyape	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	4
2021	Lambayeque	Chiclayo	Eten	Alquiler Maqui. Y Equip.Construccion.	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	Eten	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	4
2021	Lambayeque	Chiclayo	Eten	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	2
2021	Lambayeque	Chiclayo	Eten puerto	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	Eten puerto	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	José leonardo Ortiz	Alquiler De construcción	15
2021	Lambayeque	Chiclayo	José leonardo Ortiz	Almacenamiento Y Deposito	3
2021	Lambayeque	Chiclayo	José leonardo Ortiz	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	66

2021	Lambayeque	Chiclayo	José leonardo Ortiz	Alquiler Maqui. Y Equip.Agropecuario.	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	José leonardo Ortiz	Alquiler Maqui. Y Equip.Construccion.	8
2021	Lambayeque	Chiclayo	José leonardo Ortiz	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	44
2021	Lambayeque	Chiclayo	José leonardo Ortiz	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	13
2021	Lambayeque	Chiclayo	La victoria	Alquiler De construcción	4
2021	Lambayeque	Chiclayo	La victoria	Almacenamiento Y Deposito	3
2021	Lambayeque	Chiclayo	La victoria	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	31
2021	Lambayeque	Chiclayo	La victoria	Alquiler Maqui. Y Equip.Agropecuario.	2
2021	Lambayeque	Chiclayo	La victoria	Alquiler Maqui. Y Equip.Construccion.	4
2021	Lambayeque	Chiclayo	La victoria	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	26
2021	Lambayeque	Chiclayo	La victoria	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	10
2021	Lambayeque	Chiclayo	Lagunas	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	Lagunas	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	Monsefú	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	4
2021	Lambayeque	Chiclayo	Monsefú	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	3
2021	Lambayeque	Chiclayo	Monsefú	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	6
2021	Lambayeque	Chiclayo	Nueva Arica	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	Nueva Arica	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	Oyotun	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	Oyotun	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	2
2021	Lambayeque	Chiclayo	Picsi	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	2
2021	Lambayeque	Chiclayo	Picsi	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	Pimentel	Arrendamiento Con opción De Compra	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	Pimentel	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	21

2021	Lambayeque	Chiclayo	Pimentel	Alquiler Maqui. Y Equip.Agropecuario.	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	Pimentel	Alquiler Maqui. Y Equip.Construccion.	4
2021	Lambayeque	Chiclayo	Pimentel	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	9
2021	Lambayeque	Chiclayo	Pimentel	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	6
2021	Lambayeque	Chiclayo	Reque	Alquiler De construcción	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	Reque	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	4
2021	Lambayeque	Chiclayo	Reque	Alquiler Maqui. Y Equip.Agropecuario.	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	Reque	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	4
2021	Lambayeque	Chiclayo	Reque	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	2
2021	Lambayeque	Chiclayo	Santa rosa	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	2
2021	Lambayeque	Chiclayo	Santa rosa	Alquiler Equipo Transporte V.Acuat.	4
2021	Lambayeque	Chiclayo	Santa rosa	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	3
2021	Lambayeque	Chiclayo	Saña	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	2
2021	Lambayeque	Chiclayo	Cayalti	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	3
2021	Lambayeque	Chiclayo	Cayalti	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	4
2021	Lambayeque	Chiclayo	Cayalti	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	Pátapo	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	4
2021	Lambayeque	Chiclayo	Pátapo	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	5
2021	Lambayeque	Chiclayo	Pomalca	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	9
2021	Lambayeque	Chiclayo	Pomalca	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	4
2021	Lambayeque	Chiclayo	Pomalca	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	Pucalá	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	Pucalá	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	2
2021	Lambayeque	Chiclayo	Tumán	Alquiler De construcción	1
2021	Lambayeque	Chiclayo	Tumán	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	3
2021	Lambayeque	Chiclayo	Tumán	Alquiler Maqui. Y Equip.Construccion.	1

2021	Lambayeque	Chiclayo	Tumán	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	3
2021	Lambayeque	Chiclayo	Tumán	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	4
2021	Lambayeque	Ferreñafe	Ferreñafe	Almacenamiento Y Deposito	1
2021	Lambayeque	Ferreñafe	Ferreñafe	Alquiler Maqui. Y Equip.Agropecuario.	1
2021	Lambayeque	Ferreñafe	Ferreñafe	Alquiler Maqui. Y Equip.Construccion.	4
2021	Lambayeque	Ferreñafe	Ferreñafe	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	11
2021	Lambayeque	Ferreñafe	Ferreñafe	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	4
2021	Lambayeque	Ferreñafe	Cañaris	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	2
2021	Lambayeque	Ferreñafe	Cañaris	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	1
2021	Lambayeque	Ferreñafe	Cañaris	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	1
2021	Lambayeque	Ferreñafe	Incahuasi	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	1
2021	Lambayeque	Ferreñafe	Manuel Antonio Mesones Muro	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	1
2021	Lambayeque	Ferreñafe	Pitipo	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	2
2021	Lambayeque	Ferreñafe	Pitipo	Alquiler Maqui. Y Equip.Construccion.	1
2021	Lambayeque	Ferreñafe	Pitipo	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	1
2021	Lambayeque	Ferreñafe	Pitipo	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	1
2021	Lambayeque	Ferreñafe	Pueblo Nuevo	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	1
2021	Lambayeque	Ferreñafe	Pueblo Nuevo	Alquiler Maqui. Y Equip.Agropecuario.	1
2021	Lambayeque	Ferreñafe	Pueblo Nuevo	Alquiler Maqui. Y Equip.Construccion.	1
2021	Lambayeque	Ferreñafe	Pueblo Nuevo	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	2
2021	Lambayeque	Lambayeque	Lambayequ e	Alquiler De construcción	3
2021	Lambayeque	Lambayeque	Lambayequ e	Arrendamiento Con opción De Compra	1
2021	Lambayeque	Lambayeque	Lambayequ e	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	12
2021	Lambayeque	Lambayeque	Lambayequ e	Alquiler Maqui. Y Equip.Agropecuario.	3
2021	Lambayeque	Lambayeque	Lambayequ e	Alquiler Maqui. Y Equip.Construccion.	5

2021	Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	27
2021	Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	6
2021	Lambayeque	Lambayeque	Chocope	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	1
2021	Lambayeque	Lambayeque	Íllimo	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	2
2021	Lambayeque	Lambayeque	Íllimo	Alquiler Maqui. Y Equip.Agropecuario.	1
2021	Lambayeque	Lambayeque	Íllimo	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	1
2021	Lambayeque	Lambayeque	Jayanca	Almacenamiento Y Deposito	1
2021	Lambayeque	Lambayeque	Jayanca	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	5
2021	Lambayeque	Lambayeque	Jayanca	Alquiler Maqui. Y Equip.Construccion.	1
2021	Lambayeque	Lambayeque	Jayanca	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	6
2021	Lambayeque	Lambayeque	Jayanca	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	3
2021	Lambayeque	Lambayeque	Mochomo	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	4
2021	Lambayeque	Lambayeque	Mochumi	Alquiler Maqui. Y Equip.Agropecuario.	1
2021	Lambayeque	Lambayeque	Mochumi	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	10
2021	Lambayeque	Lambayeque	Morrope	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	12
2021	Lambayeque	Lambayeque	Morrope	Alquiler Maqui. Y Equip.Agropecuario.	1
2021	Lambayeque	Lambayeque	Morrope	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	3
2021	Lambayeque	Lambayeque	Morrope	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	1
2021	Lambayeque	Lambayeque	Motupe	Almacenamiento Y Deposito	1
2021	Lambayeque	Lambayeque	Motupe	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	1
2021	Lambayeque	Lambayeque	Motupe	Alquiler Maqui. Y Equip.Construccion.	1
2021	Lambayeque	Lambayeque	Motupe	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	3
2021	Lambayeque	Lambayeque	Motupe	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	2
2021	Lambayeque	Lambayeque	Olmos	Alquiler De construcción	1
2021	Lambayeque	Lambayeque	Olmos	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	19
2021	Lambayeque	Lambayeque	Olmos	Alquiler Maqui. Y Equip.Agropecuario.	1

2021	Lambayeque	Lambayeque	Olmos	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	13
2021	Lambayeque	Lambayeque	Olmos	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	3
2021	Lambayeque	Lambayeque	Pacora	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	8
2021	Lambayeque	Lambayeque	Pacora	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	1
2021	Lambayeque	Lambayeque	San José	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	1
2021	Lambayeque	Lambayeque	San José	Alquiler Equipo Transporte V.Acuat.	9
2021	Lambayeque	Lambayeque	San José	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	1
2021	Lambayeque	Lambayeque	Tucume	Almacenamiento Y Deposito	1
2021	Lambayeque	Lambayeque	Tucume	Alquiler Equipo Transporte V. Terres.	8
2021	Lambayeque	Lambayeque	Tucume	Alquiler Otros Tipos Maq.Y Equi. Ncp.	4
2021	Lambayeque	Lambayeque	Tucume	Alquiler Enseres Domesticos Ncp.	4
Total de Contribuyentes que perciben renta de Primera Categoría					1,084

CUESTIONARIO PARA EFECTOS DE LA EFECTOS DE FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DE LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES LAMBAYEQUE 2020-2021.

OBJETIVO: Determinar cómo la facultad de fiscalización del impuesto a la renta de primera categoría afecta los derechos de los contribuyentes en Chiclayo 2020- 2021.

INSTRUCCIÓN: Marcar con una x la respuesta

ESCALA DE MEDICIÓN: Si / No/ no Sabe

Escala Ordinal

1: Totalmente desacuerdo

2: Desacuerdo

3: Indeciso

4: De acuerdo

5: Totalmente acuerdo

Variable Dependiente	Escala de medición				
	si	no	No Sabe		
Dimensión: Facultad de fiscalización					
Durante la pandemia usted ha sido notificado por Sunat con una carta de					
A usted le han aplicado algún proceso de fiscalización por Renta de Primera					
Cómo resultado de la acción inductiva de parte de SUNAT le han realizado una auditoria tributaria					
En los últimos tres años la SUNAT le ha requerido información por incremento					
En los últimos tres años la SUNAT le ha requerido información por contar con más de un medidor a su nombre					
Durante el proceso de Fiscalización el auditor le ha solicitado					
Durante el proceso de Fiscalización el auditor le ha solicitado					
Conoce los límites que tiene el auditor en un proceso de fiscalización					
Dimensión: Procedimiento de Fiscalización	Si	No			
En los últimos cuatro años la Sunat le ha realizado alguna verificación					
Qué tipo de fiscalización le han realizado	Parcial	Definitiva	electrónica		

El auditor brinda los medios necesarios para la entrega de las pruebas	1	2	3	4	5
La prueba presentada no cumplía con la expectativa del auditor	1	2	3	4	5
El auditor solicita pruebas inexistentes o difíciles de conseguir	1	2	3	4	5
El auditor es claro al momento de solicitar las pruebas	1	2	3	4	5
Durante el proceso de auditoria le han solicitado una prueba el mismo día					
El plazo otorgado para presentar la documentación es menor a dos días hábiles					
Durante el proceso de fiscalización lo han obligado a firmar un resultado de requerimiento					
Durante la pandemia usted ha sido notificado para que presente documentos					
En el proceso de fiscalización se realizó la determinación por alquileres no declarados					
En el proceso fiscalización se realizó la determinación porque la prueba no cumplía la expectativa					
En el proceso de fiscalización se realizó la determinación sobre el interés no cobrados					
A consecuencia de una fiscalización de parte de sunat usted recurrió a una apelación					
A consecuencia de una fiscalización hola de parte de sunat usted recurrió a la reclamación					
A consecuencia de una reclamación ha recurrido a la apelación ante el tribunal fiscal					
Luego de un proceso de reclamación o apelación usted ha logrado revertir las impugnaciones					
Dimensión: Obligaciones Formales	1	2	3	4	5
Su domicilio actual se encuentra actualizado en la página de sunat					

Usted revisa periódicamente su uso buzón electrónico					
Usted cumple con declarar el PDT					
Usted realiza su declaración anual por cesiones gratuitas					
Usted realiza el pago oportuno de sus impuestos por renta de alquileres					
Dimensiones: Obligaciones Sustanciales	1	2	3	4	5
El trato recibido por el auditor es cordial e informativo					
Variable independiente					
Dimensiones: Tipos de derecho	Si	No			
Conoce sus derechos durante un					
A la hora de notificarlo se					
El trato recibido por el auditor es					
Durante el proceso el auditor					
Durante el proceso el auditor solicito pruebas que no estaban de acorde con la realidad					
Usted recibe alguna llamada de parte del auditor para que se acerque a Sunat a recibir su requerimiento					
De parte del auditor usted ha recibido visitas exhaustivas en su domicilio sin requerimiento algunos					
Usted conoce que es obligación revisar su buzón electrónico					
Durante el proceso de fiscalización fue exigido a recibir al auditor a pesar de encontrarse enfermo					
El auditor llegó al domicilio fiscal en horas del almuerzo					
El auditor brindo información con respecto a otro proceso de fiscalización					

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita):

C.P.C Nardely Porras Ocupa

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS COMO JUEZ EXPERTO

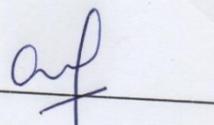
Reciba un cordial saludo, es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestra consideración, asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante / egresado del Programa de Tributación Nacional e Internacional .En la escuela de Posgrado de la Universidad Señor de Sipán, requiero validar los instrumentos, con la finalidad de recoger la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación.

El título de la investigación es " EFECTOS DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO RENTA DE PRIMERA CATEGORIA COMO AFECTA A LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES LAMBAYEQUE 2020-2021" y siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas relacionados al estudio.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene: Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mi respeto y consideración, agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Rojas Salazar Luisa Carla

DNI N° 42515848

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita):

C.P.C Deksy Rojas De la Cruz

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS COMO JUEZ EXPERTO

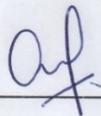
Reciba un cordial saludo, es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestra consideración, asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante / egresado del Programa de Tributación Nacional e Internacional .En la escuela de Posgrado de la Universidad Señor de Sipán, requiero validar los instrumentos, con la finalidad de recoger la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación.

El título de la investigación es " EFECTOS DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO RENTA DE PRIMERA CATEGORIA COMO AFECTA A LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES LAMBAYEQUE 2020-2021" y siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas relacionados al estudio.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene: Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mi respeto y consideración, agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Rojas Salazar Luisa Carla

DNI N° 42515848

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita):

C.P.C Yris Delgado Navarrete

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS COMO JUEZ EXPERTO

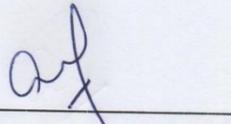
Reciba un cordial saludo, es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestra consideración, asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante / egresado del Programa de Tributación Nacional e Internacional .En la escuela de Posgrado de la Universidad Señor de Sipán, requiero validar los instrumentos, con la finalidad de recoger la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación.

El título de la investigación es " EFECTOS DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO RENTA DE PRIMERA CATEGORIA COMO AFECTA A LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES LAMBAYEQUE 2020-2021" y siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas relacionados al estudio.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene: Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mi respeto y consideración, agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Rojas Salazar Luisa Carla

DNI N° 42515848

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita):

Doctor Pedro Puelles Mauriola

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS COMO JUEZ EXPERTO

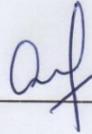
Reciba un cordial saludo, es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestra consideración, asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante / egresado del Programa de Tributación Nacional e Internacional .En la escuela de Posgrado de la Universidad Señor de Sipán, requiero validar los instrumentos, con la finalidad de recoger la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación.

El título de la investigación es " EFECTOS DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO RENTA DE PRIMERA CATEGORIA COMO AFECTA A LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES LAMBAYEQUE 2020-2021" y siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas relacionados al estudio.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene: Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mi respeto y consideración, agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Rojas Salazar Luisa Carla

DNI N° 42515848

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita):

C.P.C Mary Román Delgado

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS COMO JUEZ EXPERTO

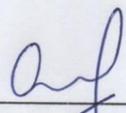
Reciba un cordial saludo, es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestra consideración, asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante / egresado del Programa de Tributación Nacional e Internacional .En la escuela de Posgrado de la Universidad Señor de Sipán, requiero validar los instrumentos, con la finalidad de recoger la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación.

El título de la investigación es " EFECTOS DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN .DEL IMPUESTO RENTA DE PRIMERA CATEGORIA COMO AFECTA A LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES LAMBAYEQUE 2020-2021" y siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas relacionados al estudio.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene: Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mi respeto y consideración, agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Rojas Salazar Luisa Carla

DNI N° 42515848

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DEPENDIENTE



ESCUELA DE POSGRADO

ANEXO N° 4 INSTRUMENTO DE VALIDACION NO EXPERIMENTAL POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL JUEZ		Yris Maricela Deza Navarrete
2.	PROFESIÓN	Contador Público Colegiado
	ESPECIALIDAD	
	GRADO ACADÉMICO	Doctora en Administración
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	10 años de experiencia laboral 23 años docente
	CARGO	Docente en UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Título de la Investigación: EFECTOS DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO RENTA DE PRIMERA CATEGORIA COMO AFECTA A LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES LAMBAYEQUE 2020-2021		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Luisa Carla Rojas Salazar
	PROGRAMA DE POSTGRADO	Maestría en Tributación Nacional e Internacional
4. INSTRUMENTO EVALUADO	1. Entrevista () 2. Cuestionario (x) 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()	
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	GENERAL	
	Determinar cómo la facultad de fiscalización del impuesto a la renta de primera categoría afecta los derechos de los contribuyentes en Chiclayo 2020-2021	
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	ESPECIFICOS	
	1.-Analizar la medida en que los procedimientos realizados por SUNAT durante un proceso de fiscalización vulnera los derechos de los contribuyentes fiscalizados por Renta de Primera Categoría. 2.- Analizar cómo la falta de normativa durante el periodo 2020-2021 repercute en los contribuyentes de Renta de primera categoría durante un proceso de fiscalización.	

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

N	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO		
	Pregunta del instrumento Durante la pandemia usted ha sido notificado por Sunat con una carta de acción inductiva	A(x)	D ()
01	Escala de medición	SUGERENCIAS:	
	Pregunta del instrumento A usted le han aplicado algún proceso de fiscalización por Renta de Primera Categoría.	A(x)	D ()
02	Escala de medición	SUGERENCIAS:	
	Pregunta del instrumento Como resultado de la acción inductiva de parte de SUNAT le han realizado una auditoria tributaria	A(x)	D ()
03	Escala de medición	SUGERENCIAS:	
	Pregunta del instrumento En los últimos tres años la SUNAT le ha requerido información por incremento patrimonial no justificado	A(x)	D ()
04	Escala de medición	SUGERENCIAS:	
	Pregunta del instrumento En los últimos tres años la SUNAT le ha requerido información por contar con más de un medidor a su nombre	A(x)	D ()
05	Escala de medición	SUGERENCIAS:	
	Pregunta del instrumento Durante el proceso de Fiscalización el auditor le ha solicitado documentos por periodos superiores a los 5 años	A(x)	D ()
06	Escala de medición	SUGERENCIAS:	
	Pregunta del instrumento Durante el proceso de Fiscalización el auditor le ha solicitado documentos no solicitados en el requerimiento	A(x)	D ()
07	Escala de medición	SUGERENCIAS:	
	Pregunta del instrumento Conoce los limites que tiene el auditor en un proceso de fiscalización	A(x)	D ()
08	Escala de medición	SUGERENCIAS:	
	Pregunta del instrumento En los últimos cuatro años la Sunat le ha realizado alguna verificación	A(x)	D ()
09	Escala de medición	SUGERENCIAS:	
	Pregunta del instrumento Que tipo de fiscalización le han realizado	A(x)	D ()
10	Escala de medición	SUGERENCIAS:	
	Pregunta del instrumento El auditor brinda los medios necesarios para la entrega de las pruebas	A(x)	D ()
11	Escala de medición	SUGERENCIAS:	

12	Pregunta del instrumento La prueba presentada no cumplía con la expectativa del auditor	A(x) D() SUGERENCIAS:
13	Pregunta del instrumento El auditor solicita pruebas inexistentes o difíciles de conseguir	A(x) D() SUGERENCIAS:
14	Pregunta del instrumento El auditor es claro al momento de solicitar las pruebas	A(x) D() SUGERENCIAS:
15	Pregunta del instrumento Durante el proceso de auditoria le han solicitado una prueba el mismo día	A(x) D() SUGERENCIAS:
16	Pregunta del instrumento El plazo otorgado para presentar la documentación es menor a dos días hábiles	A(x) D() SUGERENCIAS:
17	Pregunta del instrumento Durante el proceso de fiscalización lo han obligado a firmar un resultado de requerimiento	A(x) D() SUGERENCIAS:
18	Pregunta del instrumento Durante la pandemia usted ha sido notificado para que presente documentos	A(x) D() SUGERENCIAS:
19	Pregunta del instrumento En el proceso de fiscalización se realizó la determinación por alquileres no declarados	A(x) D() SUGERENCIAS:
20	Pregunta del instrumento En el proceso de fiscalización se realizó la determinación porque la prueba no cumplía la expectativa del auditor	A(x) D() SUGERENCIAS:
21	Pregunta del instrumento En el proceso de fiscalización se realizó la determinación sobre alquileres no cobrados	A(x) D() SUGERENCIAS:
22	Pregunta del instrumento A consecuencia de una fiscalización de parte de Sunat, usted recurrió a la apelación	A(x) D() SUGERENCIAS:
23	Pregunta del instrumento A consecuencia de una fiscalización de parte de Sunat, usted recurrió a la reclamación	A(x) D() SUGERENCIAS:
24	Pregunta del instrumento A consecuencia de una reclamación a recurrido la apelación ante en tribunal fiscal	A(x) D() SUGERENCIAS:

25	Pregunta del instrumento Luego de un proceso de reclamación o apelación usted a logrado revertir las imputaciones	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D()	SUGERENCIAS:
26	Pregunta del instrumento Su domicilio actual se encuentra actualizado en la página de Sunat	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D()	SUGERENCIAS:
27	Pregunta del instrumento Usted revisa periódicamente su buzón electrónico	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D()	SUGERENCIAS:
28	Pregunta del instrumento Usted cumple con declarar el pdt predios	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D()	SUGERENCIAS:
29	Pregunta del instrumento Usted realiza su declaración anual por cesiones gratuitas	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D()	SUGERENCIAS:
30	Pregunta del instrumento Usted realiza el pago oportuno de sus impuestos por renta de alquileres	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D()	SUGERENCIAS:
31	Pregunta del instrumento El trato recibido por el auditor es cordial e informativo	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D()	SUGERENCIAS:
PROMEDIO OBTENIDO:		31	
6 COMENTARIOS GENERAL aceptado			
7 OBSERVACIONES ninguna			

4. INSTRUMENTO EVALUADO

3. Lista de Cotejo ()
4. Diario de campo ()

Yris Maricela Deza Navarrete
Yris Maricela Deza Navarrete
Colegiatura N° 1266

GENERAL

Determinar cómo la facultad de fiscalización del impuesto a la renta de primera categoría afecta los derechos de los contribuyentes en el hitcho 2020-2021

ESPECÍFICOS

- 1.- Analizar la medida en que los procedimientos realizados por SUNAT durante un proceso de fiscalización vulnera los derechos de los contribuyentes fiscalizados por Renta de Primera Categoría.
- 2.- Analizar cómo la falta de normativa durante el periodo 2020-2021 repercuta en los contribuyentes de Renta de primera categoría durante un proceso de fiscalización.

5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO

ANEXO N° 4 INSTRUMENTO DE VALIDACION NO EXPERIMENTAL POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL JUEZ		Deksy Rojas de la Cruz
2.	PROFESIÓN	Contador Público Colegiado
	ESPECIALIDAD	Auditor Independiente
	GRADO ACADÉMICO	Contador Público Colegiado
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	13 años
	CARGO	Gerente de Producción
Título de la Investigación: EFECTOS DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO RENTA DE PRIMERA CATEGORIA COMO AFECTA A LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES LAMBAYEQUE 2020-2021		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Luisa Carla Rojas Salazar
	PROGRAMA DE POSTGRADO	Maestría en Tributación Nacional e Internacional
4. INSTRUMENTO EVALUADO	1. Entrevista () 2. Cuestionario (x) 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()	
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	GENERAL	
	Determinar cómo la facultad de fiscalización del impuesto a la renta de primera categoría afecta los derechos de los contribuyentes en Chiclayo 2020-2021	
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	ESPECÍFICOS	
	1.-Analizar la medida en que los procedimientos realizados por SUNAT durante un proceso de fiscalización vulnera los derechos de los contribuyentes fiscalizados por Renta de Primera Categoría. 2.- Analizar cómo la falta de normativa durante el periodo 2020-2021 repercute en los contribuyentes de Renta de primera categoría durante un proceso de fiscalización.	

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

N	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	A(x)	D ()
01	Pregunta del instrumento Durante la pandemia usted ha sido notificado por Sunat con una carta de acción inductiva Escala de medición	A(x)	D ()
	SUGERENCIAS:		
02	Pregunta del instrumento A usted le han aplicado algún proceso de fiscalización por Renta de Primera Categoría. Escala de medición	A(x)	D ()
	SUGERENCIAS:		
03	Pregunta del instrumento Como resultado de la acción inductiva de parte de SUNAT le han realizado una auditoria tributaria Escala de medición	A(x)	D ()
	SUGERENCIAS:		
04	Pregunta del instrumento En los últimos tres años la SUNAT le ha requerido información por incremento patrimonial no justificado	A(x)	D ()
	SUGERENCIAS:		
05	Pregunta del instrumento En los últimos tres años la SUNAT le ha requerido información por contar con más de un medidor a su nombre	A(x)	D ()
	SUGERENCIAS:		
06	Pregunta del instrumento Durante el proceso de Fiscalización el auditor le ha solicitado documentos por periodos superiores a los 5 años	A(x)	D ()
	SUGERENCIAS:		
07	Pregunta del instrumento Durante el proceso de Fiscalización el auditor le ha solicitado documentos no solicitados en el requerimiento	A(x)	D ()
	SUGERENCIAS:		
08	Pregunta del instrumento Conoce los limites que tiene el auditor en un proceso de fiscalización	A(x)	D ()
	SUGERENCIAS:		
09	Pregunta del instrumento En los últimos cuatro años la Sunat le ha realizado alguna verificación	A(x)	D ()
	SUGERENCIAS:		
10	Pregunta del instrumento Que tipo de fiscalización le han realizado	A(x)	D ()
	SUGERENCIAS:		
11	Pregunta del instrumento El auditor brinda los medios necesarios para la entrega de las pruebas	A(x)	D ()
	SUGERENCIAS:		

12	Pregunta del instrumento La prueba presentada no cumplía con la expectativa del auditor	A(x) D ()	SUGERENCIAS:
13	Pregunta del instrumento El auditor solicita pruebas inexistentes o difíciles de conseguir	A(x) D ()	SUGERENCIAS:
14	Pregunta del instrumento El auditor es claro al momento de solicitar las pruebas	A(x) D ()	SUGERENCIAS:
15	Pregunta del instrumento Durante el proceso de auditoría le han solicitado una prueba el mismo día	A(x) D ()	SUGERENCIAS:
16	Pregunta del instrumento El plazo otorgado para presentar la documentación es menor a dos días hábiles	A(x) D ()	SUGERENCIAS:
17	Pregunta del instrumento Durante el proceso de fiscalización lo han obligado a firmar un resultado de requerimiento	A(x) D ()	SUGERENCIAS:
18	Pregunta del instrumento Durante la pandemia usted ha sido notificado para que presente documentos	A(x) D ()	SUGERENCIAS:
19	Pregunta del instrumento En el proceso de fiscalización se realizó la determinación por alquileres no declarados	A(x) D ()	SUGERENCIAS:
20	Pregunta del instrumento En el proceso de fiscalización se realizó la determinación porque la prueba no cumplía la expectativa del auditor	A(x) D ()	SUGERENCIAS:
21	Pregunta del instrumento En el proceso de fiscalización se realizó la determinación sobre alquileres no cobrados	A(x) D ()	SUGERENCIAS:
22	Pregunta del instrumento A consecuencia de una fiscalización de parte de Sunat, usted recurrió a la apelación	A(x) D ()	SUGERENCIAS:
23	Pregunta del instrumento A consecuencia de una fiscalización de parte de Sunat, usted recurrió a la reclamación	A(x) D ()	SUGERENCIAS:
24	Pregunta del instrumento A consecuencia de una reclamación a recurrido la apelación ante en tribunal fiscal	A(x) D ()	SUGERENCIAS:

25	Pregunta del instrumento Luego de un proceso de reclamación o apelación usted a logrado revertir las imputaciones	A(x) D()	SUGERENCIAS:
26	Pregunta del instrumento Su domicilio actual se encuentra actualizado en la página de Sunat	A(x) D()	SUGERENCIAS:
27	Pregunta del instrumento Usted revisa periódicamente su buzón electrónico	A(x) D()	SUGERENCIAS:
28	Pregunta del instrumento Usted cumple con declarar el pdt predios	A(x) D()	SUGERENCIAS:
29	Pregunta del instrumento Usted realiza su declaración anual por cesiones gratuitas	A(x) D()	SUGERENCIAS:
30	Pregunta del instrumento Usted realiza el pago oportuno de sus impuestos por renta de alquileres	A(x) D()	SUGERENCIAS:
31	Pregunta del instrumento El trato recibido por el auditor es cordial e informativo	A(x) D()	SUGERENCIAS:
PROMEDIO OBTENIDO:		31	
6 COMENTARIOS GENERAL aceptado			
7 OBSERVACIONES ninguna			


 Deksy Rojas de la Cruz
 Colegiatura N° 3263
 Auditor Independiente N° 154
 Juez Experto

4. INSTRUMENTO EVALUADO
 1. Lista de Cuentas ()
 4. Diario de Cuentas ()
GENERAL
 Determinar cómo la facultad de fiscalización del impuesto a la renta de primera categoría afecta los derechos de los contribuyentes en Chiclayo 2020-2021.
ESPECÍFICOS
 Analizar la medida en que los procedimientos realizados por SUNAT durante un proceso de fiscalización vulnera los derechos de los contribuyentes fiscalizados por Renta de Primera Categoría.
 Analizar cómo la falta de normativa durante el período 2020-2021, repercute en los contribuyentes de Renta de primera categoría durante un proceso de fiscalización.

ANEXO N° 4 INSTRUMENTO DE VALIDACION NO EXPERIMENTAL POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL JUEZ		Nardely Porras Ocupa
2.	PROFESIÓN	Contador Público Colegiado
	ESPECIALIDAD	Tributación
	GRADO ACADÉMICO	Magister Gestión Pública
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	20 años
	CARGO	Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo
Título de la Investigación: EFECTOS DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO RENTA DE PRIMERA CATEGORIA COMO AFECTA A LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES LAMBAYEQUE 2020-2021		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Luisa Carla Rojas Salazar
	PROGRAMA DE POSTGRADO	Maestría en Tributación Nacional e Internacional
4. INSTRUMENTO EVALUADO		<ul style="list-style-type: none"> 1. Entrevista () 2. Cuestionario (x) 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<p>GENERAL</p> <p>Determinar cómo la facultad de fiscalización del impuesto a la renta de primera categoría afecta los derechos de los contribuyentes en Chiclayo 2020-2021</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.-Analizar la medida en que los procedimientos realizados por SUNAT durante un proceso de fiscalización vulnera los derechos de los contribuyentes fiscalizados por Renta de Primera Categoría. 2.- Analizar cómo la falta de normativa durante el periodo 2020-2021 repercute en los contribuyentes de Renta de primera categoría durante un proceso de fiscalización.

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

N	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO		
	Pregunta del instrumento Durante la pandemia usted ha sido notificado por Sunat con una carta de acción inductiva	A(x)	D ()
01	Escala de medición	SUGERENCIAS:	
	Pregunta del instrumento A usted le han aplicado algún proceso de fiscalización por Renta de Primera Categoría.	A(x)	D ()
02	Escala de medición	SUGERENCIAS:	
	Pregunta del instrumento Como resultado de la acción inductiva de parte de SUNAT le han realizado una auditoria tributaria	A(x)	D ()
03	Escala de medición	SUGERENCIAS:	
	Pregunta del instrumento En los últimos tres años la SUNAT le ha requerido información por incremento patrimonial no justificado	A(x)	D ()
04	Escala de medición	SUGERENCIAS:	
	Pregunta del instrumento En los últimos tres años la SUNAT le ha requerido información por contar con más de un medidor a su nombre	A(x)	D ()
05	Escala de medición	SUGERENCIAS:	
	Pregunta del instrumento Durante el proceso de Fiscalización el auditor le ha solicitado documentos por periodos superiores a los 5 años	A(x)	D ()
06	Escala de medición	SUGERENCIAS:	
	Pregunta del instrumento Durante el proceso de Fiscalización el auditor le ha solicitado documentos no solicitados en el requerimiento	A(x)	D ()
07	Escala de medición	SUGERENCIAS:	
	Pregunta del instrumento Conoce los límites que tiene el auditor en un proceso de fiscalización	A(x)	D ()
08	Escala de medición	SUGERENCIAS:	
	Pregunta del instrumento En los últimos cuatro años la Sunat le ha realizado alguna verificación	A(x)	D ()
09	Escala de medición	SUGERENCIAS:	
	Pregunta del instrumento Que tipo de fiscalización le han realizado	A(x)	D ()
10	Escala de medición	SUGERENCIAS:	
	Pregunta del instrumento El auditor brinda los medios necesarios para la entrega de las pruebas	A(x)	D ()
11	Escala de medición	SUGERENCIAS:	

26	Pregunta del instrumento Su domicilio actual se encuentra actualizado en la página de SUNAT	A(x) D () SUGERENCIAS:
27	Pregunta del instrumento Usted revisa periódicamente su buzón electrónico	A(x) D () SUGERENCIAS:
28	Pregunta del instrumento Usted cumple con declarar el pdt predios	A(x) D () SUGERENCIAS:
29	Pregunta del instrumento Usted realiza su declaración anual por cesiones gratuitas	A(x) D () SUGERENCIAS:
30	Pregunta del instrumento Usted realiza el pago oportuno de sus impuestos por renta de alquileres	A(x) D () SUGERENCIAS:
31	Pregunta del instrumento El trato recibido por el auditor es cordial e informativo	A(x) D () SUGERENCIAS:
	PROMEDIO OBTENIDO	31
COMENTARIOS GENERAL ACEPTADO		
OBSERVACIONES ninguna		


 27752142
 04-1793

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DEPENDIENTE



Firmado digitalmente por:
 PUELLES MAURIOLA PEDRO
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 23/02/2022 15:20:13-0500

ANEXO N° 4 INSTRUMENTO DE VALIDACION NO EXPERIMENTAL POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL JUEZ		Pedro Puelles Mauriola
2.	PROFESIÓN	Abogado
	ESPECIALIDAD	Derecho con Ciencias Penales
	GRADO ACADÉMICO	Magister
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	09 años
	CARGO	
Título de la Investigación:: EFECTOS DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO RENTA DE PRIMERA CATEGORIA COMO AFECTA A LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES LAMBAYEQUE 2020-2021		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Luisa Carla Rojas Salazar
3.2	PROGRAMA DE POSTGRADO	
4. INSTRUMENTO EVALUADO	1. Entrevista () 2. Cuestionario () 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()	
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	<p>GENERAL Determinar cómo la facultad de fiscalización del impuesto a la renta de primera categoría afecta los derechos de los contribuyentes en Chiclayo 2020-2021</p> <p>ESPECÍFICOS Analizar la medida en que los procedimientos realizados por SUNAT durante un proceso de fiscalización vulnera los derechos de los contribuyentes fiscalizados por Renta de Primera Categoría.</p>	

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

N	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	
01	Pregunta del instrumento Conoce sus derechos durante un proceso de fiscalización	A(x) D() SUGERENCIAS:
02	Pregunta del instrumento A la hora de notificarlo se cumplieron con las formalidades legales	A(x) D() SUGERENCIAS:
	Pregunta del instrumento El trato recibido por el auditor es cordial e informativo	A(x) D() SUGERENCIAS:
04	Pregunta del instrumento Durante el proceso el auditor determino en base a suposiciones no comprobadas	A(x) D() SUGERENCIAS:
05	Pregunta del instrumento Durante el proceso el auditor solicito pruebas que no estaban de acorde con la realidad	
06	Pregunta del instrumento Usted recibió alguna llamada de parte del auditor para que se acerque a SUNAT a recibir su requerimiento	
07	Pregunta del instrumento De parte del auditor usted ha recibido visitas exhaustivas en su domicilio sin requerimiento alguno	
08	Pregunta del instrumento Usted conoce que es obligación revisar su buzón electrónico	
09	Pregunta del instrumento Durante el proceso de fiscalización fue exigido a recibir al auditor a pesar de encontrarse enfermo	

10	Pregunta del instrumento El auditor llegó al domicilio fiscal en horas del almuerzo	
11	Pregunta del instrumento El auditor brindo información con respecto a otro proceso de fiscalización	
12	Pregunta del instrumento El Auditor solicito que usted cancele algunos tributos a efectos de dar por cerrado el caso y no seguir fiscalizando	
13	Pregunta del instrumento El auditor le consulto si usted va a apelar	
14	Pregunta del instrumento Se le venció el plazo para reclamar, usted tuvo que realizar el pago a fin de poder reclamar	
15	Pregunta del instrumento Se le obliga a realizar un pago por un alquiler no cobrado	
PROMEDIO OBTENIDO:		15
6 COMENTARIOS GENERAL aceptado		
7 OBSERVACIONES Ninguna		

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

N	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	
01	Pregunta del instrumento Conoce sus derechos durante un proceso de fiscalización	A(x) D() SUGERENCIAS:
02	Pregunta del instrumento A la hora de notificarlo se cumplieron con las formalidades legales	A(x) D() SUGERENCIAS:
	Pregunta del instrumento El trato recibido por el auditor es cordial e informativo	A(x) D() SUGERENCIAS:
04	Pregunta del instrumento Durante el proceso el auditor determino en base a suposiciones no comprobadas	A(x) D() SUGERENCIAS:
05	Pregunta del instrumento Durante el proceso el auditor solicito pruebas que no estaban de acorde con la realidad	
06	Pregunta del instrumento Usted recibió alguna llamada de parte del auditor para que se acerque a SUNAT a recibir su requerimiento	
07	Pregunta del instrumento De parte del auditor usted ha recibido visitas exhaustivas en su domicilio sin requerimiento alguno	
08	Pregunta del instrumento Usted conoce que es obligación revisar su buzón electrónico	
09	Pregunta del instrumento Durante el proceso de fiscalización fue exigido a recibir al auditor a pesar de encontrarse enfermo	



ACTA DE SEGUNDO CONTROL DE REVISIÓN DE SIMILITUD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **NILA GARCÍA CLAVO**, Jefe de Unidad de Investigación y Responsabilidad Social de Posgrado, he realizado el segundo control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de Posgrado según la Directiva de similitud vigente en USS; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe titulado: **EFFECTOS DE FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DE LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES LAMBAYEQUE 2020-2021** elaborado por el (la) estudiante **ROJAS SALAZAR LUISA CARLA**.

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **17%** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN. Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos de investigación vigente.

Pimentel, 11 de marzo de 2024



USS _____
Dra. García Clavo Nila
Jefe de Unidad de Investigación
y Responsabilidad Social - Posgrado

DNI N° 43815291